

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, jueves 7 de noviembre de 1957 — Número 18.511

NUEVAS NORMAS PARA APLICAR EL IMPUESTO INTERNO A LOS CIGARRILLOS DE PRODUCCION NACIONAL

DECRETO Nº 13.995. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957

VISTO lo informado por los Ministerios de Comercio e Industria y de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que es conveniente aplicar medidas que tiendan a armonizar los distintos factores y a corregir el desequilibrio que se viene arrastrando en la economía tabacalera, como consecuencia del encarecimiento de la materia prima, de la mano de obra y de otros rubros que integran el costo; Que a este efecto deben dictarse normas menos rígidas que permitan mayor flexibilidad y creen competencia, dentro del necesario contralor a que debe estar sometida la actividad privada, en razón del gravamen fiscal al consumo del tabaco; Que es aconsejable propender al mejoramiento de la calidad de los productos elaborados, como medio eficaz para vitalizar la producción, el comercio y la industria cuyo éxito depende de la aceptación que deparan los fumadores; Que solamente se pueden conseguir estos objetivos aumentando, en los cigarrillos, los márgenes entre los precios de venta al público y el impuesto interno que tributan; Que siguiendo la posición mantenida por el Gobierno tales incrementos deben conseguirse, para no afectar la economía de los fumadores, por redistribución y disminución del impuesto al consumo, aunque este temperamento exija una mayor austeridad presupuestaria; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense por las normas que se indican a continuación los artículos 1º y 5º del Decreto 22.274|54, modificado por los Decretos números 5.564|56 y 22.116|56:

"Artículo 1º — El impuesto interno a los cigarrillos de producción nacional se aplicará en la forma que se indica a continuación, por cada unidad básica, cuyo peso no podrá exceder de 12 ½ gramos:

"Los paquetes o envases que se vendan:

"Hasta m$n. 0,45, pagarán el 43,55 o|o sobre el precio de venta, incluso impuesto.

"De más de m$n. 0,45 y hasta m$n. 0,90, pagarán el 58,78 por ciento sobre el precio de venta, incluso impuesto.

"De más de m$n. 0,90 y hasta m$n. 2,50, pagarán el 65 o|o sobre el precio de venta, incluso impuesto.

"De más de m$n. 2,50 y hasta m$n. 4.-, pagarán el 66 o|o sobre el precio de venta, incluso impuesto.

"De más de m$n. 4.-, pagarán el 68 o|o sobre el precio de venta, incluso impuesto.

"Los cigarrillos de producción extranjera tributarán el impuesto a razón del setenta y cinco por ciento (75 o|o) sobre el precio de venta al consumidor, incluso impuesto y podrán exceder, así como los de producción nacional que se vendan a más de m$n. 3,10, el límite de peso establecido para cada unidad básica, debiendo cumplir los requisitos que establezca la Dirección General Impositiva".

"Artículo 5º — Los fabricantes fijarán libremente el precio de venta de sus productos de acuerdo a la escala establecida en el artículo 1º, previo registro en la Dirección General Impositiva y en la Dirección de Tabaco, Té y Tung, salvo en las marquillas, actualmente registradas en la Dirección General Impositiva, a m$n. 0,45 y m$n. 0,90 por "unidad básica", que continuarán abasteciendo regularmente sin variar el precio.

"La Dirección de Tabaco, Té y Tung, del Ministerio de Comercio e Industria, podrá en cualquier momento exigir la documentación probatoria del precio de costo de la mercadería y verificarlo."

Art. 2º — Las nuevas tasas y precios de venta, establecidos por el presente decreto comenzarán a regir a los 15 días de su publicación.

Art. 3º — El Ministerio de Comercio e Industria establecerá los márgenes para cada uno de los sectores que integran el comercio distribuidor.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General Impositiva para que, hasta tanto cuente con valores fiscales ajustados a las tasas que por el presente decreto se fijan, permita el uso de los correspondientes al régimen anterior y establezca asimismo las condiciones en que serán acreditadas a los responsables las sumas que resulten a su favor por diferencia de gravámenes.

Art. 5º — Derógase las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Comercio e Industria.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa.

SE ESTUDIARA UN REGLAMENTO FUNCIONAL PARA PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE

DECRETO Nº 14.623. — Bs. As., 5 de noviembre de 1957.

VISTO el decreto Nº 13.325|57, que reglamenta las funciones acordadas a la Prefectura Nacional Marítima, de regular y coordinar la oferta y demanda de mano de obra del personal de la navegación, y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de las disposiciones básicas que contiene la reglamentación precitada, se ha dejado librado a la autoridad marítima la proposición de un reglamento funcional que permita el más eficiente cumplimiento de sus previsiones; Que el aludido decreto reglamentario es suficientemente amplio, y hace posible que el futuro reglamento funcional concilie los intereses patronales y obreros, con miras a la mayor eficiencia del servicio sin desmedro de los derechos del personal; Que, en esa inteligencia el Poder Ejecutivo estima oportuno que sean las propias representaciones patronales y obreras, quienes, previa reunión para tratar dichos problemas propongan conjuntamente y de común acuerdo al Ministerio de Marina aquellos puntos que a su juicio deba contener el reglamento funcional; Que es conveniente el nombramiento de una comisión que contemple los problemas del personal de Oficiales y otra que estudie aquellos que competen al personal de Maestranza y Marinería, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones que ofrece cada uno de los cuadros del personal de la navegación; Que es indispensable que las precitadas comisiones sean presididas por un funcionario ajeno a los intereses que habrán de dirimir las partes, lo que hace conveniente facultar al Ministerio de Marina para que designe en tal carácter a un Oficial caracterizado de la Prefectura Nacional Marítima; Que, en tanto que se expidan las referidas comisiones, lo que deberá ocurrir antes del 25 de noviembre próximo, es conveniente que la Autoridad Marítima, adopte las medidas provisionales para que no exista entorpecimiento en la oferta y demanda de mano de obra del personal; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los fines de proponer los puntos fundamentales que habrá de contener el reglamento funcional a dictarse por la Autoridad Marítima de conformidad con el Decreto Nº 13.325/57, en relación con el personal de Oficiales de la Marina Mercante Nacional, desígnase una comisión que estará integrada de la siguiente manera: un representante de Flotas Estatales, un representante de Empresas Privadas Marítimas, un representante de Empresas Privadas Fluviales y tres representantes de los centros que agrupan a los Oficiales de la Marina Mercante. Con tal objeto los representantes patronales y del personal de la navegación, procederán a su designación dentro de los cinco días de la fecha, debiendo ponerlo de inmediato en conocimiento del Ministerio de Marina (Prefectura Nacional Marítima).

Art. 2º — A los fines de proponer los puntos fundamentales que habrá de contener el reglamento funcional a dictarse por la Autoridad Marítima de conformidad con el Decreto Nº 13.325/57 en relación con el personal de Maestranza y Marinería de la Marina Mercante Nacional, desígnase una comisión que estará integrada de la siguiente manera: un representante de Flotas Estatales, un representante de Empresas Fluviales Marítimas, un representante de Empresas Privadas Fluviales y tres representantes de las organizaciones que agrupen al personal de Maestranza y Marinería de la Marina Mercante Nacional. Con tal objeto las representaciones patronales y del personal de Maestranza y Marinería, por conducto de sus respectivas organizaciones, procederán a su designación dentro de los cinco días de la fecha, debiendo ponerlo de inmediato en conocimiento del Ministerio de Marina (Prefectura Nacional Marítima).

Art. 3º — Las propuestas que formulen las comisiones citadas serán elevadas al Ministro de Marina quien decidirá acerca de su incorporación al reglamento funcional del Registro de Empleo Marítimo.

Art. 4º— Las comisiones a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto, serán presididas por el funcionario de la Prefectura Nacional Marítima que designe a tal efecto el Ministerio de Marina, quien tendrá además la misión de convocarlas y constituirlas.

Art. 5º — Las comisiones designadas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberán expedirse antes del 25 de noviembre próximo, salvo que sus miembros de común acuerdo decidieren prorrogar dicho término.

Art. 6º — Hasta tanto se dicte el reglamento funcional previsto por el Decreto número 13.325/57, la regulación, coordinación y promoción de la oferta y demanda de trabajo del personal de la navegación se fijará mediante las normas provisorias que al efecto adopte la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina (Prefectura Nacional Marítima).

ARAMBURU. — Teodoro Hartung.

Nómbrase Vocal de un Directorio

DECRETO Nº 13.815. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1957.

Visto el expediente reservado Nº 83.537 (D. G. P. A.), Nº 14.668 (M. A.), lo establecido en el Decreto Nº 12.663|57 y lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, al Brigadier (R. A.) D. Edgardo Nicolás Accinelli, por el período de ley que vence el 9 de octubre de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica y Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Jorge H. Landaburu. — Víctor J. Majó.

Confiérese la "Orden al Mérito" al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Yugoslavia

DECRETO Nº 13.907 — Buenos Aires, 30 de octubre de 1957.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 del 23 de marzo de 1946 y 915 del 25 de enero de 1957, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Yugoslavia D. Slavoljub Petrovic, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el Grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Yugoslavia, D. Slavoljub Petrovic.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, que será refrendado conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

SE LEVANTAN DIVERSAS INTERDICCIONES

DECRETO Nº 13.675.—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 14.772/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 24 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Rodolfo R. Moerel y Cía." S.R.L., y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Rodolfo R. Moerel y Cía." S.R.L., dispuesta por Decreto número 6.911/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.676—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 14.778/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Saturnino Sixto Erro, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Saturnino Sixto Erro, dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.677—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 14.773/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 6 de agosto de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Tandil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Tandil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dispuesta por Decreto número 6.911/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.678—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 15.025/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 22 de julio de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Roberto Manuel Dupeyrón, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Roberto Manuel Dupeyrón, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.679—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente 14.874/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de junio de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Carlos Alberto Kohler, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Carlos Alberto Kohler, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.680—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente 14.774/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 9 de mayo de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Augusto Corradini, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Augusto Corradini, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.681—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 14.176/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Gastón Aldo Solari, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Gastón Aldo Solari, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.682—Bs. As., 29|10|57.

VISTO el Expediente Nº 15.026/57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 16 de julio de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Enrique Aquiles Colombo, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Enrique Aquiles Colombo, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 13.181. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.416|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 2 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Germán Joaquín Timmermann, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Germán Joaquín Timmermann, dispuesta por Decreto, número 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley número 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.186. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.417|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 9 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Juan Carlos Picazo Elordy, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Juan Carlos Picazo Elordy, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del [illegible] Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. S[illegible]

DECRETO Nº 13.187. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.414|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 20 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Oscar Tascheret, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Oscar Tascheret, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.191. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.181|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 27 de agosto de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Alberto Rodríguez Fox, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alberto Rodríguez Fox, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.198. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.175|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Vicente Arnaldo Sosa Molina, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Vicente Arnaldo Sosa Molina, dispuesta por Decreto-Ley número 5.148|56, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.199. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.418|957 en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 6 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Luis Osías Schapira, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Luis Osías Schapira, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior de conformidad con lo dispue[illegible]

Interviénese la Unión Tranviarios Automotor

DECRETO Nº 13.103. — Bs. As., 21|10|57

VISTO lo informado por la Intervención de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y lo resuelto por el Ministerio Secretaría de Estado de Trabajo y Previsión (Dirección General de Asociaciones Profesionales), fecha 18 de octubre de 1957 en el Expediente Nº 11.076|57, y

CONSIDERANDO: Que el funcionamiento institucional de la Unión Tranviarios Automotor se encuentra gravemente subvertido; Que el estado de dicho organismo gremial puede repercutir en la organización y funcionamiento del sistema de transporte de la Ciudad de Buenos Aires entorpeciendo, en consecuencia, un servicio público vital; Que prueba de ello es la huelga decretada para los días 22 y 23 del corriente por las ex autoridades a espaldas de los afiliados del gremio por no haber cumplido los requisitos gremiales y legales para adoptar tan extrema resolución;

Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decretar intervenida la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.).

Art. 2º — Designar Interventor de dicha entidad gremial al señor Coronel D. Jorge Roque Teodoro Alvarado.

Art. 3º — El señor Interventor designado desempeñará sus funciones en estrecha colaboración con el señor Interventor en la Confederación General del Trabajo, de la República Argentina.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Trabajo y Previsión.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Víctor J. Majó. — Tristán E. Guevara.

to por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.163. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.182|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 24 de junio de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Domingo Furlani, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Domingo Furlani, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.165. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.665|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 18 de septiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Juan Carlos Villafañe, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Juan Carlos Villafañe, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.169. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente 14.415|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 25 de septiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Pedro Bonnefon, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántese la interdicción de don Pedro Bonnefon, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 13.330|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficail y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.171. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.177|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Manuel López Santiso, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Manuel López Santiso, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.172. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente 14.178|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 27 de agosto de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el Decreto-Ley número 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Geenral del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.174. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.413|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 4 de setiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Sierras de Balcarce Sociedad Industrial Argentina S.A., y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Sierras de Balcarce Sociedad Industrial Argentina S.A., dispuesta por Decreto Nº 6.911|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.175. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.180|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de septiembre de 1957, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Carlos María Haedo, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Carlos María Haedo, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148|55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 13.162. — Bs. As., 22|10|57

VISTO el Expediente Nº 14.179|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 3 de septiembre de 1957; por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Juan Carlos Bianchi, y que habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Juan Carlos Bianchi, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese comuníquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

AGREGADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN DIVERSOS PAISES

DECRETO Nº 12.244—Bs. As., 4|10|57.

VISTO lo propuesto por los Ministros Militares de las Fuerzas Armadas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Manténganse Agregados de las tres Fuerzas Armadas en Brasil, Uruguay, Chile, Perú, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, España e Italia. Los Agregados Navales en Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Italia cumplirán funciones de tal en Canadá, Países Bajos y Francia, respectivamente.

Art. 2º — Manténganse Agregados Militar y Aeronáutico en Francia y República Federal de Alemania; debiendo el Agregado Aeronáutico en la República Federal de Alemania hacerse cargo de la representación de Marina.

Art. 3º — Manténganse Agregados Militar y Naval en Colombia, México, Paraguay y Venezuela; debiendo el Agregado Militar hacerse cargo de la representación de Aeronáutica.

Art. 4º — Manténganse Agregado Militar en Bolivia, Ecuador y Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el que deberá asumir la representación de las tres Fuerzas Armadas, con excepción del de Bolivia que lo hará solamente por Aeronáutica.

Art. 5º — Manténgase Agregado Aeronáutico en Canadá.

Art. 6º — Créanse las Agregadurías Militares en Canadá y El Líbano y la Agregaduría Aeronáutica en Japón, debiendo el Agregado Militar en El Líbano y el Agregado Aeronáutico en Japón hacerse cargo de la representación de las tres Fuerzas Armadas.

Art. 7º — Manténgase la afectación de la Agregaduría Militar en Suiza a la de Italia.

Art. 8º — Aféctense la Agregaduría Militar en Bélgica y Países Bajos a la de la República Federal de Alemania y las Agregadurías Militares en Egipto, Irak, Irán, Jordania, Siria y Turquía a la de El Líbano.

Art. 9º — Manténgase en suspenso la designación del Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en Venezuela, determinado en el artículo 3º, mientras permanezcan interrumpidas las relaciones entre ambos países.

Art. 10. — Autorízase a los Ministerios Militares, cuando las circunstancias así lo aconsejen, a efectuar acumulación de representaciones distintas a las previstas en el presente decreto, previa coordinación entre las fuerzas interesadas, como así también, mantener sin cubrir temporariamente alguna Agregaduría.

Art. 11. — Derógase a partir de la fecha toda medida adoptada con anterioridad que se oponga al presente decreto.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 13. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Guerra, Boletín Naval Público y Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu

Facúltase a la Prefectura Nacional Marítima Para Imponer Multas a los Empleadores

DECRETO - LEY Nº 13.467

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley número 9.342/57 que ha conferido a la Prefectura Nacional Marítima las funciones de policía del trabajo portuario, y CONSIDERANDO: Que para el eficaz cumplimiento de las mismas es necesario determinar las facultades de la Autoridad Marítima para imponer sanciones a quienes infrinjan las disposiciones sobre trabajo portuario o no acaten sus decisiones; Que el régimen sancionatorio aplicable al personal portuario se encuentra ya previsto en el Digesto Marítimo y Fluvial y disposiciones complementarias; Que, en consecuencia, corresponde fijar tales facultades respecto de los empleadores; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — La Prefectura Nacional Marítima podrá imponer a los empleadores, sanciones de multa de hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), y/o suspensión o eliminación de sus registros generales o especiales, por infracción a las leyes o normas laborales aplicables al trabajo portuario, o por incumplimiento de las resoluciones que dicte la Policía del Trabajo Portuario.

Art. 2º — Las sanciones serán impuestas previa instrucción de un sumario en el que deberá oirse a las partes y recibirse las probanzas admisibles que ellas aporten.

Art. 3º — Si el infractor no oblare la multa impuesta, dentro de las veinticuatro horas de notificada la resolución, el Prefecto Nacional Marítimo podrá suspenderlo en el ejercicio de su actividad hasta tanto dé cumplimiento a lo resuelto.

Art. 4º — Las resoluciones que impongan a los empleadores penas de multa de más de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000) y/o suspensión o eliminación de los registros respectivos serán apelables dentro de los cinco (5) días de su notificación, debiendo conocer del recurso la Cámara Nacional de Apelaciones competente.

Art. 5º — El presente decreto - ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina, Guerra, Aeronáutica, Trabajo y Previsión y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Tristán E. Guevara. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

RATIFICACION DEL DECRETO Nº 17.087-56

DECRETO-LEY Nº 13.315. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957.

VISTO: Atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Estatuto del Docente aprobado por el Decreto-Ley Nº 16.767, de fecha 11 de setiembre de 1956,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 17.087 del 13 de setiembre de 1956.

Art. 2º — Inclúyese en el régimen establecido por el decreto citado en el artículo primero a los títulos que expidan los establecimientos provinciales de enseñanza técnica y de enseñanza artística.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu

REDUCESE ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO Nº 13.368. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1957.

VISTO este expediente Nº 537.395/1954, en el que la firma Ernesto Bruni solicita una reducción de diez por ciento (10 %) en el gravamen de importación de veintiocho por ciento (28 %) "ad valorem" que en la actualidad tributan los cueros de carpincho y jabalí en bruto, sin curtir, por haber sido equiparados a los de "su clase", curtidos, de las partidas 358 y 359 del Arancel; pedido que hace extensivo con idénticos alcances a los cueros de cocodrilo salados, pikelados, asimismo en bruto, sin curtir, sometidos recientemente al derecho de veinticinco por ciento (25 %), sobre igual base, por Decreto número 2139 (1006) de 28 de febrero ppdo., privándolos con ello de la liberación que les fuera otorgada en fecha 30 de noviembre de 1945 (Decreto Nº 30.691); atento a la actuado, y CONSIDERANDO: Que la presentante, entre otros argumentos de innegable solidez, puntualiza la incongruencia que significa el hecho de que una materia prima, en este caso un cuero en su estado original, cuya introducción al país contribuye a mantener y acrecentar la actividad fructuosa de nuestra industria de tenería, abone el mismo derecho que su similar elaborado o curtido, vale decir una desproporción impositiva manifiesta, ya advertida y neutralizada por el Poder Ejecutivo en oportunidades múltiples, la última de ellas mediante el Decreto Nº 3.227 (7) de 26 de marzo ppdo., que reduce al seis por ciento (6 %), el gravamen de dieciocho por ciento (18 %), aplicado hasta esa fecha al estireno, en igual forma que al poliestireno, no obstante tratarse de un elemento primario y de un producto terminado respectivamente; Que además de los precedentes razonamientos, la peticionaria señala una circunstancia que estima decisiva para la dilucidación equitativa del problema, esto es, que todas las pieles de la primera a la sexta categoría (partidas 369 a 496), en las cuales no figuran los cueros de carpincho y jabalí, han sido sujetas a un derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %), cuando vienen curtidas, y de treinta y cinco por ciento (35 %), si se importan sin curtir, llegándose con ello a una correcta hermenéutica arancelaria, que incidentalmente satisface, en este aspecto los cuantiosos intereses de la manufactura local, representada en autos por la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines y la Cámara Gremial de Curtidores; Que el ex Ministerio de Industria y Comercio (hoy de Comercio e Industria), en un bien meditado y aleccionador informe que en lo substancial se transcribe, al referirse a los cueros de carpincho y jabalí, dice: "Se plantea el caso de un mismo gravamen para una mercadería en dos diferentes estados, elaborada y sin elaborar, que en su incidencia económica resulta beneficiosa para el artículo elaborado importado y por ende desfavorable para el ingreso de la materia prima, pues la igualdad de derechos, aun a pesar de que inciden sobre valores distintos, representa en el caso particular una protección para el artículo importado. Por otra parte, es evidente, aún desde el punto de vista aduanero, que el criterio del Arancel, al imponer con carácter general un derecho de 10 % mayor a los cueros (pieles) curtidos que a los no curtidos, se orienta a favorecer el ingreso de la materia prima para su ulterior elaboración en el país, propendiendo así al desarrollo de esta actividad industrial y es evidente, asimismo, que tal criterio no puede perder vigencia por el mero hecho de que la Tarifa no consigne los cueros de las especies nombradas sin curtir, y el mecanismo legal que funciona en estos casos les aplique igual derecho que a los curtidos. Por otra parte, es indudable que esa igualdad de derechos conspira contra la producción nacional de curtidos de los cueros en cuestión"; Que la Dirección Nacional de Aduanas ha sostenido reiteradamente en el transcurso de las actuaciones "que puede constituir un aliciente para la industria local la introducción de los cueros de que se trata, sin curtir, en orden a razones técnicas de su manufactura posterior y a la menor demanda de divisas a requerir, dado que debe admitirse una diferencia de valor entre un cuero curtido y otro sin curtir en los mercados extranjeros proveedores de los mismos", y aunque en su último informe elevatorio (fs. 18), emite una opinión divergente de las anteriores, lo hace teniendo en cuenta que el Decreto Nº 2.139 (1006) de 28 de febrero ppdo., al dejar sin efecto la liberación anteriormente asignada a los cueros de cocodrilo y sus especies, por hallarse legalmente prohibida la caza de estos saurios en el país, les fija el gravamen de veinticinco por ciento (25 %), en virtud de lo cual entiende ahora que debiera mantenerse la situación creada siguiendo por tal modo un criterio impositivo concordante; Que, diversamente, el citado acto de gobierno contempla expresamente en su segundo considerando la procedencia de las franquicias "cuando se encuentren fundadas en sólidas razones de orden social o económico", por lo que no puede conceptuárselo, de modo alguno, intangible y hermético, aparte de que en el presente no se trata de franquicias, sino de un reajuste equitativo y racional de gravámenes, de acuerdo con la interpretación correcta del Arancel y en persecución de finalidades de suma trascendencia, como lo son el afianzamiento y fomento de nuestras propias manufacturas, de cuya estabilidad depende la prosperidad y el bienestar de grandes sectores del comercio y del trabajo; Que una distinta noción del problema vendría a sentar el despropósito de que una cláusula normativa, referida a mercaderías tarifariamente innominadas, para las cuales dispone la imposición del gravamen fijado a las de "su clase", sobre el aforo de valor declarado, se aplique indiscriminadamente a las materias primas, por ser evidente que dichá cláusula, adoptada en época lejana, cuando aun no existía una verdadera industria nacional, fué concebida para los artículos elaborados que, no hallándose puntualmente especificados en ninguna de las partidas, tuvieran, sin embargo, otros afines en esta condición, pues lo contrario supondría un beneficio para la manufactura extranjera, en perjuicio de la propia, como se dijo, reduciría nuestra mano de obra y acrecentaría el drenaje de divisas, con las graves consecuencias económicas y sociales que el Gobierno se encuentra en el deber de prevenir; Que en lo atinente a los cueros de cocodrilo, secos y/o salados, gravados hace poco con el derecho de veinticinco por ciento (25 %), es indudable que se ha incurrido en confusión, estimándolos originariamente incluídos entre las pieles de la primera a la sexta categoría de las partidas 369 a 496, cuando en realidad pertenecen a otra clase diferente (partidas 358 a 362), con el impuesto uniforme de veintiocho por ciento (28 %) "ad valorem", por lo que el expresado gravamen de veinticinco por ciento (25 %) aunque menor en tres por ciento (3 %) al de sus similares ya elaborados, no guarda la debida proporción con el tributo fijado a las pieles sin curtir, inferior en diez por ciento (10 %), al de sus semejantes curtidas; todo ello sin perjuicio de observar que hasta la última reforma arancelaria (Decreto número 17.607/950), la diferencia de derechos entre unas y otras era del cincuenta por ciento (50 %); Que establecido concluyentemente, como queda, que los cueros de carpincho, jabalí, cocodrilo y sus especies, pertenecen a epígrafes tarifarios distintos del asignado a las pieles de la primera a la sexta categoría y acreditado, asimismo, que existen sólidas razones de orden económico y social que patentizan la conveniencia de acceder a la reducción de derechos que se gestiona, corresponde ejercitar a tal efecto las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 125 de la ley de aduana (t. o. 1956); Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al dieciocho por ciento (18 %), el gravamen de veintiocho por ciento (28 %) "ad valorem", que en la actualidad tributan, por razón de su clase, los cueros de carpincho y jabalí en bruto, sin curtir, de las partidas 358 y 359, respectivamente, de la Tarifa y Arancel de Importación; y fíjase el mismo derecho de dieciocho por ciento (18 %), sobre igual base, para los cueros secos y/o salados de yacaré, caimán, cocodrilo y camaleón, quedando modificado, en esta parte, el Decreto Nº 2.139 (1006) de 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino

DECRETO Nº 13.519—Bs. As., 25|10|57.

VISTO: La llegada a la República del señor Vicepresidente del Banco de Exportación e Importación D. Vance Brand, acompañado de los señores D. John Cady y Robert Moorman, miembros del citado Banco; y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan distinguidos visitantes de la Nación amiga; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declár anse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, al señor Vicepresidente del Banco de Exportación e Importación D. Vance Brand, acompañado de los señores D. John Cady y D. Robert Moorman, miembros del citado Banco.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al Anexo 10 - Ministerio de Hacienda, Inciso 2º, Item 1, a), Partida Principal 1, Partida Parcial 15, del Presupuesto General de la Nación para 1957.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére. — Adalberto Krieger Vasena.

DECRETO Nº 13.495—Bs. As., 25|10|57.

VISTO: La próxima llegada a la República de Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de El Salvador, General D. Adam Parada y Comitiva, y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan distinguidos visitantes, lo que dará oportunidad para estrechar aún más los amistosos lazos que unen a ambas Naciones; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declár anse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de El Salvador, General D. Adam Parada y a la Comitiva que le acompaña.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas respectivas de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, del Presupuesto General de la Nación para el año 1957.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Queda Ratificado el Cuerpo de Resoluciones Finales Adoptadas por una Delegación

DECRETO Nº 13.453.—Bs. As., 24|10|57.

VISTO lo propuesto por el Estado Mayor de Coordinación, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina, con el fin de preservar la seguridad del Continente Americano, teniendo en cuenta el espíritu que animó la concertación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, como medio de consolidar la paz, invitó a las naciones hermanas de los Estados Unidos del Brasil, República Oriental del Uruguay y República del Paraguay, a realizar la "Reunión Preparatoria para Estudiar las Bases de Organización de la Defensa del Atlántico Sur". celebrada en Buenos Aires entre el 15 y 31 de mayo de 1957 y al Presidente de la Junta Interamericana de Defensa en calidad de observador; Que la iniciativa tendiente a refirmar en la práctica los propósitos de solidaridad americana, expresión de los anhelos más hondos de los pueblos del Continente, se ha visto coronada por un éxito significativo, al poner de relieve el amplio espíritu de colaboración que anima a los países participantes de la Reunión; Que como resultado de las deliberaciones han aprobado 18 Resoluciones Finales, por la unanimidad de las Delegaciones de los países integrantes de la Reunión; Que las Resoluciones adoptadas están encuadradas dentro de las recomendaciones emanadas de la Junta Interamericana de Defensa, creada por la Organización de los Estados Americanos, de la cual forma parte nuestro país; Que la Resolución XVIII, estipula que las mismas serán sometidas al examen de los Gobiernos para su ratificación, de acuerdo con los respectivos procedimientos constitucionales,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Cuerpo de Resoluciones Finales adoptadas por los Jefes de Delegación de las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina en la "Reunión Preparatoria para Estudiar las Bases de Organización de la Defensa del Atlántico Sur", celebrada en Buenos Aires entre el 15 y 31 de mayo de 1957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Estado Mayor de Coordinación.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu

Designación de los Miembros de una Comisión

DECRETO Nº 13.255. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957.

VISTO la necesidad de ajustar la designación de los miembros de la Comisión creada por el Decreto-Ley Nº 8.124/57 a los términos del artículo 1º del precitado decreto-ley,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 9.422/57 por el siguiente:

"Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión creada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.124/57 a los siguientes miembros: Presidente, al señor Rodolfo Fitte (Cl. 1903, D. M. 2º, L. E. 573.264); Vocales: al doctor Jorge Manuel Lanusse (Cl. 1917, D. M. 2, L. E. 269.136); a los señores Francisco Iglesias (Cl. 1914, D. M. 3, L. E. 375.154); Pedro Candriani (Cl. 1919, D. M. 2, L. E. 420.893); y doctor Tito Italo Morando (Cl. 1918, D. M. 2, L. E. 274.270)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior y Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Acdel E. Salas

ESTABLECESE EL "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL"

DECRETO - LEY Nº 13.473

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957.

VISTO que el Ministerio del Interior —Policía Federal—, solicita la derogación del Decreto de fecha 1º de agosto de 1906 y su reglamentación, aprobada por Decreto de fecha 10 de julio de 1932, relativos a la prestación de servicios denominados de "Policía Adicional", que establecen una vigilancia particular en Reparticiones Públicas y Entidades Privadas que lo solicitaren, a prestar por personal de aquella Repartición, y CONSIDERANDO: Que el sistema propuesto ofrece mayores garantías de seguridad general; Que las tareas a cumplir serán sufragadas por los beneficiarios y permitirán incentivar el trabajo del personal policial con la plena ocupación del mismo en tareas específicas; Que con la implantación del "Servicio de Policía Adicional" se posibilitará el cumplimiento y encauzamiento de las normas reglamentarias que prohiben al personal policial dedicarse a otras ocupaciones ajenas a su función específica; Que independientemente de las ventajas enunciadas este servicio se traducirá en un avance en lo social e institucional; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Policía Federal para establecer el "Servicio de Policía Adicional".

Art. 2º — La Jefatura de la Policía Federal podrá asignar a las Reparticiones Públicas o Entidades Privadas que lo soliciten, personal policial para desempeñar servicios de vigilancia y seguridad.

Art. 3º — El personal que preste estos servicios percibirá el suplemento que se fijará en las Normas Complementarias del presente decreto - ley.

Art. 4º — Los aportes que hagan los beneficiarios de estos servicios ingresarán a la Cuenta Especial —Policía Federal—, Policía Adicional.

Art. 5º — El Ministerio del Interior —Policía Federal—, elevará al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, las Normas Complementarias a que deberán ajustarse los servicios adicionales, como así también el Régimen de Funcionamiento de la Cuenta Especial —Policía Federal - Policía Adicional—, con el que regulará su financiación.

Art. 6º — Derógase el Edicto de Policía Adicional, establecido por Decreto de fecha 1º de agosto de 1906 así como su reglamentación, aprobada por Decreto de fecha 10 de julio de 1932 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto - ley.

Art. 7º — El presente decreto - ley serán refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Interior y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese. ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

DECRETO Nº 13.474.—Bs. As., 25|10|57.

VISTO lo solicitado por el Ministerio del Interior —Policía Federal—, relativo a la reglamentación del Servicio de Policía Adicional, establecido por Decreto - Ley Nº , y CONSIDERANDO: Que resulta necesario e imprescindible para implantar el nuevo servicio, contar con una reglamentación que fije las Normas Complementarias del Decreto - Ley y la Valorización de los Servicios a prestar por el personal policial; Que para lograr tal objetivo, es necesario modificar el Régimen de Funcionamiento de la Cuenta Especial —Policía Adicional—, creada por Decreto número 5.059/32; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las Normas Complementarias del Decreto - Ley número 13.473/57 referente al Servicio de Policía Adicional, que se adjunta como Anexo I

Art. 2º — Modifícase el Régimen de Funcionamiento de la Cuenta Especial —Policía Federal - Policía Adicional—, establecida por Decreto Nº 5.059/32, según se detalla en el Anexo II.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y archívese. ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.—Adalberto Krieger Vasena.

ANEXO I

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL"

Artículo 1º — El "Servicio de Policía Adicional", tiene por objeto ofrecer especial seguridad y vigilancia en custodia de personas, movimientos de fondos, entidades, actos deportivos, reuniones públicas, etc.

Artículo 2º — El "Servicio de Policía Adicional", se cumplirá exclusivamente en el ámbito territorial de la Capital Federal. Este puede ser:

1.—Continuo;

2.—Discontinuo.

Artículo 3º — El "Servicio Continuo" es el que se presta con carácter permanente a una entidad determinada, como si se tratara de un servicio policial ordinario. En ningún caso se aceptará la solicitud de servicio por un término inferior a treinta (30) días.

Artículo 4º — La repartición pública o entidad privada al efectuar el pedido deberá hacer constar la cantidad de días y de servicios diarios que necesitará.

Artículo 5º — Cuando el beneficiario considere necesario dejar sin efecto el servicio de referencia, lo hará saber a la Jefatura de la Policía Federal, con diez (10) días de anticipación.

Artículo 6º — La solicitud de suspensión de los servicios antes de la fecha fijada para su finalización, no dará derechos a la repartición pública o empresa privada al reintegro de fondos por el tiempo que faltare para completarlo.

Artículo 7º — El "Servicio Discontinuo", es el que se presta por períodos limitados de días u horas y no tiene carácter permanente.

Artículo 8º — La Policía Federal coordinará con las entidades deportivas la forma en que éstas abonarán los "Servicios de Policía Adicional", al margen de los servicios ordinarios que se envíen por razones de seguridad.

Artículo 9º — Se entiende por un "servicio" de "Policía Adicional", continuo o discontinuo, lo siguiente:

1. Que será prestado por un hombre durante cuatro (4) horas (o fracción), que puede extenderse como máximo en treinta (30) minutos.
2. Que cualquier fracción que exceda el lapso fijado en el inciso anterior, será considerado como un "servicio" más.
3. Que será cubierto con personal franco de servicio.
4. Que este personal cobrará setenta pesos moneda nacional (70 m$n.) por "servicio" (continuo o discontinuo) excepto en actos deportivos o reuniones públicas, por los que percibirá cincuenta pesos moneda nacional (50 m$n.).
5. Que las reparticiones públicas o entidades privadas depositarán a la orden de la Policía Federal, la suma que correspondiere computar a razón de noventa pesos moneda nacional (90 m$n.), por "servicio".

Artículo 10. — Las remuneraciones que perciba el personal por la prestación de los servicios establecidos en las presentes Normas Complementarias, no sufrirán descuentos a los fines del retiro.

Artículo 11. — El personal que cumpla funciones de "Policía Adicional", estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Régimen Disciplinario y los accidentes sufridos en el desempeño de esas funciones, serán considerados como ocurridos "en acto de servicio".

Artículo 12. — El personal destinado a "Servicios de Policía Adicional" no podrá ser utilizado en otra tarea que no sea la expresamente consignada en la respectiva solicitud.

Artículo 13. — La Policía Federal —Dirección Seguridad— tendrá a su cargo la distribución, ordenamiento y control relacionados con la prestación de los "Servicios de Policía Adicional".

ANEXO II

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA ESPECIAL POLICIA FEDERAL - POLICIA ADICIONAL

a) Finalidad o Cometido del Servicio:

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º de las Normas Complementarias del Servicio de Policía Adicional —Anexo I—, se abrirá una cuenta que estará destinada a asentar las operaciones de prestación de los "Servicios de Policía Adicional" a las reparticiones públicas o empresas privadas, beneficiarias del mismo.

1 — Para el "Servicio Continuo":

Se acreditará con los importes que ingresen los usuarios para sufragar los servicios, de conformidad con lo indicado en las Normas Complementarias del "Servicio de Policía Adicional" - Anexo I - Artículo 9º, inciso 5.

Se debitará por las erogaciones que se produzcan por el pago de los suplementos indicados en el artículo 9º inciso 4, al personal afectado a la prestación de los servicios; por la reposición del uniforme y equipo de aquél y por todo otro gasto que demande el cumplimiento del "Servicio de Policía Adicional".

2 — Para el "Servicio Discontinuo":

Se acreditará con las sumas que ingresen los usuarios para sufragar los servicios, de acuerdo con los valores fijados en las Normas Complementarias del "Servicio de Policía Adicional" - Anexo I - Artículo 9º, inciso 5.

Se debitará con las erogaciones producidas por el pago de los suplementos indicados en el artículo 9º, inciso 4; por la reposición de uniforme y equipo, y por toda otra erogación que demande el cumplimiento del "Servicio de Policía Adicional".

En el caso de que los ingresos superen los gastos que demanden el pago de los servicios, ya fueren continuos o discontinuos, la Jefatura de la Policía Federal podrá disponer de dicho excedente para afrontar las remuneraciones originadas por la prestación de los servicios adicionales, que se cubran con mayor número de personal que el requerido por el usuario, por razones de seguridad.

b) Saldo al Cierre del Ejercicio:

El saldo al cierre del ejercicio debe transferirse al siguiente

Modifícanse Tarifas Para la Entrada de Buques

DECRETO Nº 13.457 - Bs. As., 24|10|57

VISTO el expediente Nº 5.338|57, del registro del Ministerio de Transportes, en el cual el Centro de Navegación Transatlántica solicita se modifiquen las tarifas 1-N; 2-N y 3-N, aprobadas por el Decreto Nº 26.224|51, y se implante un régimen preferencial análogo al que en la materia, acordaban las disposiciones legales vigentes con anterioridad, a los buques que entraban en lastre procedentes del exterior y a los que en un mismo viaje entraban por segunda vez a un puerto donde ya pagaron entrada, y CONSIDERANDO: Que, al no incluirse cláusula reglamentaria alguna, vinculada al aspecto planteado en las tarifas actuales, cuya modificación se gestiona, es evidente que no puede otorgarse, dentro de su régimen, distinción alguna que favorezca a los buques "en lastre" o que ingresen a puerto en "segunda entrada"; Que, no obstante, del análisis de la política del sistema de tarifas aprobadas por el Acto de Gobierno mencionado en el preámbulo, no se trasluce el fin deliberado de dejar sin efecto las franquicias que siempre se han reconocido para impulsar el desarrollo del movimiento y de la economía del país; Que, por el contrario, a través del simple examen de los cuadros tarifarios, con sus tarifas diferenciales que presentan índices favorables para los puertos del interior, se deduce sin esfuerzo que se mantiene invariable el espíritu de fomento que ha dado lugar a la sanción de los tratamientos preferenciales otorgados por las mencionadas disposiciones legales anteriores; Que, por tales circunstancias, no hay inconvenientes en restablecer dichas franquicias en una medida adecuada, como se solicita; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Transportes,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las tarifas 1-N (entrada); 2-N (faros y balizas) y 3-N (visita de sanidad), aprobadas por Decreto Nº 26.224|51, estableciéndose que los buques procedentes del exterior que entren "en lastre", pagarán, a su arribo al primer puerto argentino, el cincuenta por ciento (50%) de las tarifas citadas en primer y tercer término, y los buques que, en un mismo viaje, entren por segunda vez a un puerto donde ya pagaron entrada, abonarán, en esta segunda entrada, el veinticinco por ciento (25%) de las tarifas 1-N y 2-N.

Art. 2º — Mantiénese la exención de servicios de entrada y visitas de sanidad a los buques de cabotaje nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos. ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Adalberto Krieger Vasena.

Sustitúyense Palabras del Art. 7º de la Ley 12.992

DECRETO - LEY Nº 13.645

Buenos Aires, 29 de octubre de 1957.

VISTO el Expediente SN.ppm. 5 número 398-a/56, atento lo informado por el Ministerio de Marina y, CONSIDERANDO: Que la Ley número 12.992 de "Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima" establece en su artículo 7º que se computarán a los efectos del retiro "los servicios prestados en la administración nacional"; Que según el artículo 1º del Decreto - Ley número 9.316/46 convalidado por Ley número 12.921, son computables para la obtención de las distintas prestaciones establecidas en los regímenes de cada una de las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, los servicios prestados sucesiva o simultáneamente, bajo el régimen de una o de diversas Secciones o Cajas; Que los servicios prestados por el personal de la Prefectura Nacional Marítima en actividades sujetas a otros regímenes jubilatorios son reconocidos actualmente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —Ley Nº 4.349—, en virtud de así haberlo acordado el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, según consta en el Expediente Nº 5.531/49 de dicho Instituto; Que es necesario, en consecuencia, condicionar el texto de la precitada Ley número 12.992 de Retiros y Pensiones para el Personal de la Prefectura Nacional Marítima al criterio de legislación aplicado, evitando en el futuro interpretaciones que restrinjan los alcances actuales de dicha apreciación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyense las palabras "en la administración nacional" del artículo 7º de la Ley Nº 12.992, por "bajo otros regímenes jubilatorios".

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese en el Ministerio de Marina (Prefectura Nacional Marítima). ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Tristán E. Guevara. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

RECTIFICASE UNA REGLAMENTACION DEL PERSONAL MILITAR

DECRETO Nº 13.106. — Buenos Aires, 21/10/1957.

VISTO el expediente Nº 81.294 (D.G.P.A.) — Nº 41.814 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.918 de fecha 30 de septiembre de 1957, ha sido establecida la modificación de los incisos 1º) y 2º) del Nº 5 de la Reglamentación del Título III "Personal Militar en General" de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar (R.L.A.1b.); Que la modificación de referencia consiste en determinar el nuevo agrupamiento del personal militar subalterno, acorde con el actual funcionamiento de las actividades aeronáuticas militares; Que en tal sentido, con posterioridad a la promulgación del decreto precitado, el Ministro de Aeronáutica dictó la Resolución Nº 1.167 del 1º de octubre de 1957 (B.A.P. 1939) por la cual se reglamentan las especialidades que deben integrar los Escalafones y Especialidades que prescriben los incisos 1º) y 2º) del Nº 5 de la reglamentación aludida; Que, en concordancia con el texto modificado, existen en dicha reglamentación otros aspectos inherentes al personal militar subalterno, tales como requisitos de ingreso, adecuación del origen del personal de los distintos Escalafones al régimen establecido por el decreto mencionado, normalización de las condiciones de egreso y otros que es menester actualizar; Que en consecuencia, procede la rectificación de la R.L.A.1b., en lo atingente a los tópicos señalados en el considerando anterior, a fin de complementar en un todo las prescripciones reglamentarias en vigor,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifíquese la Reglamentación del Título III "Personal Militar en General" de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar (R.L.A.1b.), en la siguiente forma:

1º) En el Nº 41, suprímase el inciso 1º), apartados a), b) y c), y reemplácese por el siguiente:

"1º) Escalafón Técnico:
Con los aspirantes de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica que habiéndoseles otorgado el grado de Cabo "en comisión" al aprobar el III Curso, egresen con el grado de Cabo con la antigüedad correspondiente al aprobar el IV Curso, para prestar servicios e integrar la especialidad que determina el inciso 1º), apartado a) del Nº 5 de esta Reglamentación".

2º) En el Nº 41, suprímase el inciso 2º), apartados a), b) y c) y reemplácese por el siguiente:

"2º) Escalafón General:
Con los aspirantes que egresen de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica como Cabo para prestar servicios e integrar la especialidad que determina el inciso 1º), apartado b) del Nº 5 de esta Reglamentación".

3º) En el Nº 41, suprímase el inciso 3º), apartados a), b) y c), y reemplácese por los siguientes incisos:

"3º) Escalafón de Sanidad:
Con los aspirantes que egresen de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica como Cabos para prestar servicios en la especialidad que determina el inciso 2º), apartado a) del Nº 5 de esta Reglamentación".

"4º) Escalafón de Oficinistas:
Con los aspirantes que egresen de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica como Cabos para prestar servicios en alguna de las especialidades que determina el inciso 2º), apartado b) del Nº 5 de esta Reglamentación"

"5º) Escalafón de Músicos:
Con los candidatos seleccionados y dados de alta como Voluntarios 2º o Cabos "en comisión", en las Bandas de Guerra o de Música, respectivamente, de la Fuerza Aérea Argentina, y de acuerdo con lo prescripto en el Reglamento de Reclutamiento para el Cuerpo Profesional".

"6º) Escalafón Servicios Terrestres:
Con los candidatos seleccionados y dados de alta como Voluntarios 2º, con la aptitud para prestar servicios en alguna de las especialidades que determina el inciso 2º), apartado d) del Nº 5 de esta Reglamentación y de lo que prescribe el Reglamento de Reclutamiento para el Cuerpo Profesional".

4º) Reemplácese el Nº 42 por el siguiente:

"42. — Vacantes para el reclutamiento. — El Ministro de Aeronáutica determinará anualmente el número de candidatos que podrán ingresar como aspirantes de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica y los que podrán ser dados de alta como Cabos "en comisión" en el Cuerpo Profesional, a fin de regular las altas de los Cuadros del Personal Subalterno de la Aeronáutica Militar, de acuerdo con sus necesidades".

5º) Reemplácese el Nº 44 por el siguiente:

"44. — Condiciones de ingreso a la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica. — Las condiciones de ingreso a la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica son las siguientes:

1º) Ser argentino nativo o por opción. Los menores de 18 años de edad, nacidos en el extranjero, hijos de padres argentinos nativos, se comprometerán a adoptar con la autorización del padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, la ciudadanía argentina.
2º) Tener 14 años de edad como mínimo o 19 como máximo, cumplidos antes del 1º de enero del año de ingreso.
3º) Ser de estado civil soltero y comprometerse a mantenerlo como Alumno
4º) Tener aprobado los estudios exigidos por el Reglamento Orgánico de la Escuela.
5º) No haber sido Alumno separado por falta de aptitudes militares.
6º) No ser infractor a las Leyes de Enrolamiento.
7º) Presentar la autorización escrita del padre, madre, tutor o defensor de menores según el caso, para ingresar a la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, aceptar su régimen interno y sus modificaciones, firmar el compromiso de servicios inicial establecido en el Nº 70 y sus posteriores renovaciones en la especialidad de egreso y en los destinos que se le asignen y para desarrollar los cursos de perfeccionamiento de Suboficial.
8º) Presentar firmado por el padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, el compromiso de indemnizar al Tesoro de la Nación, los gastos producidos por el alumno si éste fuera eliminado por causas comprobadas y ajenas a la ineptitud psicofísica o fuera dado de baja por no haber cumplido con el inciso 1º) de este número o a su solicitud, sin haber cumplido con su compromiso de servicios inicial. Este compromiso será garantizado por una persona mayor de edad, honorable y solvente.
9º) Presentar los documentos que en particular establezca el Reglamento Orgánico de la Escuela.
10º) Acreditar mediante los testimonios que establezca el régimen de selección de candidatos, antecedentes intachables de honorabilidad y conducta.
11º) Aprobar el reconocimento médico establecido para el Cuadro Permanente de la Aeronáutica Militar y las pruebas de aptitudes previstas en el régimen de selección de candidatos.
12º) Lograr el orden de mérito en el concurso de ingreso acorde al número de vacantes del I Curso de Aspirantes".

6º) Reemplácese el Nº 45 por el siguiente:

"45. — Condiciones de egreso de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica. — Las condiciones de egreso de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, son las siguientes:

1º) Los aspirantes que hayan cursado satisfactoriamente la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, cumplimentando las exigencias que determina su Reglamento Orgánico, egresarán con el grado de Cabo y con la antigüedad correspondiente, el que será otorgado por el Ministro de Aeronáutica.
2º) Para egresar como Cabo de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica es requisito indispensable hacerse acreedor al título aeronáutico militar o certificado correspondiente a la aptitud para prestar servicios en alguna de las especialidades que establece el Nº 5 de esta Reglamentación. Este título será otorgado por el Ministro de Aeronáutica".

7º) Reemplácese el Nº 46 por el siguiente:

"46. — Condiciones de alta en el Cuerpo Profesional en la categoría de Personal Subalterno. — Las condiciones para ser dado de alta en el Cuerpo Profesional en la categoría de Personal Subalterno, son las siguientes:

1º) Ser argentino nativo o por opción. Los menores de 18 años de edad, nacidos en el extranjero, hijos de padres argentinos nativos, se comprometerán a adoptar con la autorización del padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, la ciudadanía argentina.
2º) Tener la edad y el estado civil que para cada especialidad determine el Reglamento de Reclutamiento para el Cuerpo Profesional.
3º) Acreditar antecedentes intachables de honorabilidad y conducta mediante los testimonios que establezca el régimen de selección de candidatos.
4º) No haber pertenecido al Cuadro Permanente de alguna de las Fuerzas Armadas, excepto los alumnos que no hayan sido eliminados por falta de aptitudes militares.
5º) No ser infractor a las Leyes de Enrolamiento.
6º) Perteneciendo a la clase a sortear, haber solicitado la inscripción 30 días antes de la fecha de sorteo de su clase.
7º) Tener aprobados los estudios que establezca el Reglamento de Reclutamiento para el Cuerpo Profesional y acreditar mediante diploma, título o certificado extendido por autoridad competente, la aptitud básica para desempeñar las funciones de la especialidad.
8º) Presentar el compromiso para ingresar a la especialidad elegida, de aceptar el régimen del curso de reclutamiento y sus modificaciones, a firmar el compromiso de servicios inicial establecido en el Nº 70 y sus posteriores renovaciones en los destinos que se le asignen y para desarrollar los cursos de perfeccionamiento de Suboficial. Este compromiso será autorizado por el padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, cuando el candidato sea menor de edad.
9º) Presentar firmado por el padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, el compromiso de indemnizar al Tesoro de la Nación los gastos producidos por el Voluntario o Suboficial, si éste fuere eliminado por causas comprobadas y ajenas a la ineptitud psicofísica o fuere dado de baja por no haber cumplido con el inciso 1º) de este número o a su solicitud, sin haber cumplido con su compromiso de servicios inicial. Este compromiso será garantizado por una persona mayor de edad, honorable y solvente.
10º) Presentar los formularios de inscripción indicados en el Reglamento de Reclutamiento para el Cuerpo Profesional.
11º) Aprobar el reconocimiento médico establecido para el Cuadro Permanente de la Aeronáutica Militar y las pruebas de aptitudes previstas en el régimen de selección de candidatos.
12º) Lograr un orden de mérito en el concurso de ingreso, acorde al número de vacantes de la especialidad.
13º) El alta será en la categoría de Personal Subalterno "en comisión" en el grado que determine para cada escalafón y especialidad el Reglamento de Reclutamiento. Este personal será dado de baja, sin más trámite, en los casos establecidos en el Reglamento de Reclutamiento, cuando merezca un concepto desfavorable en algunas de sus calificaciones, mientras mantenga la situación de "en comisión"

8º) Reemplácese el Nº 50 por el siguiente:

"50. — Fuentes de Reclutamiento. — Los Voluntarios serán reclutados entre los candidatos que reuniendo aptitudes profesionales, fueren seleccionados y contratados para prestar servicios en alguna de las especialidades del Cuerpo Profesional que determina el Reglamento de Reclutamiento".

9º) Reemplácese el Nº 51 por el siguiente:

"51. — Vacantes para el reclutamiento. — El Ministro de Aeronáutica determinará anualmente el número de Volutarios que podrá reclutar por concurso la Aeronáutica Militar, para cubrir las necesidades orgánicas de los Escalafones del Cuerpo Profesional, de acuerdo con el Reglamento de Reclutamiento".

10º) — Reemplácese el Nº 52 por el siguiente:

"52. — Condiciones de alta. — Las condiciones generales para el alta como Voluntario, son las establecidas en el Nº 46 para el Personal Subalterno del Cuerpo Profesional, excepto que no lo serán "en comisión".

11º) Reemplácese el Nº 67 por el siguiente:

"67. — Los candidatos que deseen incorporarse a la Aeronáutica Militar, deberán firmar un compromiso de servicios inicial que para cada caso determinan los incisos 7º) del Nº 33, 2º) del Nº 34, 7º) del Nº 44, 8º) del Nº 46. Cuando los candidatos sean menores de edad, remitirán el formulario "Autorización para integrar el Cuadro Permanente de la Aeronáutica Militar", suscripto por el interesado, autorizado por el padre, madre, tutor o defensor de menores, según el caso, y legalizado por la autoridad militar, policial o juez de paz, sin cuyo documento no serán incorporados".

12º) Reemplácese el Nº 68 por el siguiente:

"68. — Informes. — Las autoridades militares encargadas del reclutamiento, que reciban solicitudes de candidatos pertenecientes a clases sorteadas y que firmen por primera vez el compromiso de servicios, pedirán informes al distrito militar que los enroló, sobre la situación legal de los causantes con relación a la obligación del servicio militar. El personal que deba firmar el compromiso de servicios, no posea estado militar y pertenezca a la clase a sortearse, podrá ingresar a la Aeronáutica Militar hasta 30 días antes de la fecha de sorteo de su clase, según lo establece el respectivo reglamento.

La Dirección General del Personal de Aeronáutica informará al Comando General de Regiones Militares las altas y bajas del personal de la Aeronáutica Militar, y situación dentro de la reserva de Aeronáutica".

13º) Reemplácese el Nº 70 por el siguiente:

"70. — Aspirantes de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica. — Los candidatos a ingreso a la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica deberán presentar los formularios "Autorización para integrar el Cuadro Permanente de la Aeronáutica Militar" y "Compromiso de Indemnización", sin cuyos documentos no serán inscriptos, de acuerdo al Nº 44, incisos 7º) y 8º). Los aspirantes recién incorporados deberán suscribir el "Compromiso de Servicios Inicial" para prestar servicios militares como Suboficial Subalterno por el término de tres años, a partir de la resolución de egreso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

ARAMBURU. — Jorge H. Landaburu

Es Aceptada una Renuncia

DECRETO Nº 11.706 — Buenos Aires, 27|9|1957.

VISTO la renuncia presentada con fecha 27 de Agosto de 1957 por el señor Reynaldo Alberto Pastor, al cargo de Vocal "ad-honorem" de la Junta de Defensa de la Democracia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 27 de Agosto de 1957; la renuncia interpuesta por el señor Reynaldo Alberto Pastor (matrícula Nº 3.201.753), al cargo de Vocal "ad-honorem" de la Junta de Defensa de la Democracia.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y Archívese. ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

ZONA DE ACTUACION DE UN SINDICATO

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 119
Buenos Aires, 17 de octubre de 1957.
VISTO el pedido de extensión de zona formulado por el "Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina y Anexos", a fs. 35 del Expediente Nº 86.541|56, y
CONSIDERANDO: Que el Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina y Anexos, se halla inscripto en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, bajo el Nº 101 —Grupo A— 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 1.275|57, reglamentario del Decreto-Ley número 9.270|56; Que por los motivos expuestos en aquella solicitud se trata de beneficiar a trabajadores de la actividad laboral que agrupa la entidad gremial peticionante; Que la Autoridad del Trabajo local ha informado favorablemente, en actuación corriente a fs. 140; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. número 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa,
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndase la zona de actuación reconocida al Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina y Anexos, al Partido de General Sarmiento —provincia de Buenos Aires—.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Barros de la Serna.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

AVISO DE LLAMADA a REMATE PUBLICO Nº 1|1957
PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Empresa Territorial para el Fomento de la Producción y el Transporte
(E. T. F. P. Y. T.)

Llámase a Remate Público nº 1|1957 de propuestas de precios para la venta de los siguientes elementos:
Un (1) automóvil Chevrolet, modelo 1947, sedan 4 puertas.
Un (1) automóvil Ford, modelo 1940, sedan 4 puertas.
Un (1) automóvil Dodge, modelo 1938, sedan 4 puertas.
Un (1) automóvil Ford, modelo 1935, sedan 2 puertas.
Un (1) automóvil Ford, modelo 1934, 4 puertas.
Una (1) coupet Wipt, modelo 1929.
Una (1) cabina y chassis de camión Chevrolet, modelo 1942.
Dos (2) chassis camión Ford, modelo 1948.
Un (1) camión F. W. D., modelo 1946, con motor Cummins.
Un (1) semi-remolque para cargar 8.000 Kgs.
Seis (6) acoplados marca Fantar de 6 a 8 toneladas, modelo B-14-718-33.
Dos (2) tractores Deering, con rodado oruga.
Dos (2) máquinas para fabricar ladrillos marca Douglas, y cuatrocientos setenta y seis (476) renglones de repuestos y elementos varios.
Todos los elementos mencionados precedentemente son libres de paralelo.
Dos (2) chatitas Ford, modelo 1951, con una capacidad de carga de 500 y 1000 Kgs. respectivamente.
Un (1) camión International K-5 modelo 1946.
Dos (2) camiones International L-160, modelo 1951.
Un (1) camión Chevrolet, modelo 1951.
Un (1) camión Ford, modelo 1948.
Una (1) cabina y chassis camión International.
Un (1) camión International L-180 Diese'-Buda.
Los elementos mencionados precedentemente fueron introducidos oportunamente al amparo de las franquicias concedidas para el Paralelo 42.
Apertura de propuestas: día 25 de noviembre de 1957. Hora: 15, en la Gerencia de la E. T. F. P. Y. T., Alem y Necochea, Comodoro Rivadavia.
Los pliegos y bases de condiciones podrán retirarse en dicha Gerencia previo pago de m$n. 20.—

e.6|11-Nº 7.171-v.19|11|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Remate Oficial. — Sin Base Por Intermedio del Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba

AUTOMOTORES:
Automóviles: Dodge modelo 1938.
Camioneta: Ford "T" modelo 1925.
Ambulancias: Dodge y Ford modelos 1942 al 1945.
Furgón: Chevrolet modelo 1939.
Camiones: Chevrolet, GMC, Dodge y Ford modelos 1937 al 1945.
Semi-Remolque: FWD modelo 1942.
Tractor: Internacional Deering modelo W 9.
Motocicleta: Harly Davidson modelo 1936.
Acoplado: Freuhauf.
Bicicletas: Phillips, "DL DL", Speedster, Pellissier y The Sur
Rezagos: Cubiertas, cámaras y protectores varias medidas.
Maquinarias: Lavacoches "Siam" y Bobinadora "Sinus".
Exhibición: todos los días de 8 a 13 horas y de 15 a 20 horas incluso domingos y feriados en el taller de mantenimiento, Córdoba, ubicado en Avenida Richieri (Parque Sarmiento) Transporte: Omnibus línea 10 y Tranvía 10.
Remate: Días 18, 19 y 20 de noviembre próximo a las 17 horas, en el salón de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, calle 27 de abril 185, Córdoba.
Informes: En el lugar de exhibición y en el Banco de Préstamos de la Provincia, Casa Central, Rivera Indarte 33 y Sucursales Río Cuarto, Villa María, Bell Ville y San Francisco.
El resultado será sujeto a aprobación de la entidad vendedora.
Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran.

e.4|11-Nº 7.054-v.8|11|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ocho (8) aviones Boeing Stearman PT-17, aptos para su empleo en defensa de la producción agrícola.
El pliego de condiciones que contiene las características de los aviones ofrecidos en venta podrá retirarse de la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1437, Capital.
Los aviones se encuentran en la Estación Aeronaval Fuerte Barragán. Ensenada, FCNGR., donde podrán ser inspeccionados de lunes a viernes entre 9 y 12 horas.
Previamente deberá requerirse la autorización correspondiente en el Comando de Aviación Naval, Avda. Eduardo Madero y Cangallo, 1er piso, Capital.
Lugar de entrega de las propuestas: Dirección General de Administración Naval.
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1957, a las 10,00 horas, en la Comisión Administrativa de la citada Dirección General.

e.31|10-Nº L-7.037-v.12|11|57

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.250|57, del Gobierno de la Intervención en la Provincia, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria el día 24 de noviembre de 1957, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Santa Fe nº 421, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes para integrar el Directorio en representación de los accionistas particulares.
2º) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a las asambleas los accionistas retirarán, dejando en depósito sus acciones, un certificado que acredite su condición de accionistas y que servirán de entrada a la asamblea. Estos certificados deberán retirarse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquélla. — (Art. 40 de los Estatutos).
Posadas, 1º de noviembre de 1957. — El Directorio.

e.6|11-Nº 7.193-v.22|11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Río Negro — San Carlos de Bariloche — Hotel con frente principal sobre Avenida San Martín s|nº al Sud; y con frente al Norte sobre Avenida Costanera.
Terreno mide 383,8200m2.
Consta de Sótano: Lavadero, calefacción, vestuarios ambos sexos, servicio, horno incinerador; Planta: Porch, vestíbulo, control, hall, oficina, bar, sala de estar y comedor.
Entrada de servicio, vestuario con toilet, habitación de servicio con toilet, planchado, cocina, office y mirador.
Primer piso: Hall, ropería, w. c., 10 habitaciones cor baño privado, un departamento con living, dormitorio y baño.
Segundo piso: Ropería y nueve habitaciones con ocho baños, depósito.
El 20 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso.
Base $ 967.000. Hipoteca: $ 801.200 con deuda e intereses que corresponda.
Infórmese en Casa Central y en la Sucursal San Carlos de Bariloche.
Nº H. 64|5.700 778. Nº Bco. 1037. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.
Publicidad conforme Decreto Ley número 14.954.

e.30|10-Nº 6.948-v.8|11|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la primera publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:
Expediente Nº 1.862/57.
Nombre de la empresa: "Expreso Liniers" S. R. L.
Domicilio de la misma: Pueyrredón Nº 145, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Desde el Km. -72 hasta Monte (provincia de Buenos Aires), utilizando la ruta nacional Nº 3, como ampliación de los servicios que actualmente realiza entre la Capital Federal - Lobos (provincia de Buenos Aires), en virtud del permiso Nº 15 P. 13.
Servicios a implantar.
Ramón S. Narvaja - Coronel - Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 70.— e.7|11-Nº 5.955-v.7|11|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública número 9|1957, con el objeto de contratar la adquisición de treinta grupos electrógenos e implementos para los mismos, destinados a la División Comunicaciones de la Policía de la Provincia.
El acto de licitación se realizará el día 18 de noviembre de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones y las cláusulas particulares de esta licitación, podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson.
Rawson (Chubut), 14 de octubre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministro de Gobierno.

e.7|11-Nº L-7.194-v.11|11|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 27.065-57

Llámase a licitación pública, para servicio de provisión: lavado y planchado de toallas, repasadores, guardapolvos, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1957, a las 12,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-7.195-v.11|11|57

Expediente Nº 20.393-56

Llámase a licitación pública, para la concesión de la venta de fruta en el Balneario Popular nº 1, Ezeiza.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1957, a las 15,20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-7.196-v.11|11|57

Expediente Nº 25.881-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de gamuzas para limpieza.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1957, a las 15,45 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-7.197-v.11|11|57

Expediente Nº 27.027-57

Llámase a licitación pública, para la provisión e instalación de una minerva automática.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1957, a las 16,10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-7.198-v.11|11|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 142
Expediente nº 42.296|57

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de noviembre de 1957, a las 14 horas, para la obras "Red Primaria de Alta Tensión" desde Subestación nº 16 (Villa Laza) a Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Doctor Ramón Santamarina", Tandil (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle nº 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Escuela, al precio de pesos moneda nacional 50.— cada pliego.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.171. — El Director General.

e.7|11-Nº L-7.201-v.20|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte Salta

Por el término de 20 días a contar del 6 de noviembre de 1957, llámase a Licitación Pública nº 385|57, para la Contratación de la Mano de Obra para el "Mantenimiento de Pista Oleoducto Campo Durán — Río Bermejo", cuya apertura se realizará el día 26 de noviembre de 1957, a las once horas, en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio. Provincia de Salta.
Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en la calle Deán Funes 8, Salta.
Precio del pliego $ 100,00 moneda nacional. (Cien pesos moneda nacional), cada uno.

e.7|11-Nº L-7.199-v.26|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

22|11|57: Aditivo para aceites lubricantes (CCCB.294), a las 12 horas.

5|12|57: Metales (7296), a las 8,30 horas.

12|12|57: Bronce (7296), a las 8,30 horas.

18|12|57: Casillas desarmables de madera (7260), a las 10 horas.

e.7|11-Nº L-7.200-v.20|11|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO (Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de:

"Acero galvanizado en chapas".

Licitación M. 57|297. — Apertura: 14|11|57, 14 horas. — Pliego $ 10.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital.

Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.7|11-Nº L-7.202-v.13|11|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Comisión de Obras Públicas. — Obra del Ministerio de Gobierno

Llámase a Licitación Pública número 11|57, para contratar la construcción del edificio "Juzgado de Paz" en Zapala; Presupuesto básico oficial pesos 241.000,00 moneda nacional.

Licitación Pública nº 12|57, "Depósito de Encausados" en Zapala; Presupuesto básico oficial $ 437.000.00 moneda nacional.

Licitación Pública nº 13|57, edificio "Juzgado de Paz" en Mariano Moreno: Presupuesto básico oficial $ 147.000,00 moneda nacional.

Apertura: Día 25 de noviembre de 1957, a las 10 horas, en la oficina "Dirección de Obras Públicas", calle Primeros Constituyentes nº 322, en Neuquén, Capital.

Informes y pliego de condiciones: En la citada Dirección, de 8 a 13 horas, todos los días hábiles.

Provisión de la documentación: Puede adquirirse en la Dirección ante dicha, por "Juzgado de Paz" y "Depósito de Encausados" en Zapala, en pesos 20.00 y $ 40.00 y por el edificio "Juzgado de Paz" en Mariano Moreno, en $ 20.00 moneda nacional.

Neuquén, 23 de octubre de 1957. — José Enriquez, a|c. Presidencia. — Rodolfo S. Riavitz, secretario.

e.5|11-Nº L-7.102-v.7|11|57

PROVINCIA DE FORMOSA
Intervención Federal
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, para la provisión de muebles metálicos con destino a los distintos ministerios y reparticiones de la Provincia. — Expediente G-8320-57.

Apertura: el día 27 de noviembre de 1957, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás detalles, podrán solicitarse personalmente o por carta, al Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía de la Provincia.

e.5|11-Nº L-7.103-v.18|11|57

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
Provincia de Chubut
OBRAS DE PROVISION DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de provisión de agua y desagües cloacales de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con un presupuesto oficial de $ 22.794.340.00 moneda nacional (veintidós millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones y la documentación anexa, cuyo precio es de $ 1.000.00 m|n (Un mil pesos m|n.) podrá consultarse y adquirirse en la Municipalidad de Trelew, los días hábiles de 8 a 13 horas, y en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Trelew, calle Lavalle 361, entrepiso, oficina 5º, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 18 horas.

Las empresas concurrentes al presente llamado a licitación, deberán depositar en concepto de garantía el 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1957, a las 18 horas en la Municipalidad de Trelew.

Trelew, (Chubut) 30 de octubre de 1957. — Francisco Pérez Aguirre, presidente. — César W. Astudillo, secretario.

$ 600.— e.30|10-Nº 5.093-v.13|11|57

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Dirección General de Obras Públicas
LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por Expediente D-13.623|57, llámase a licitación pública para el día 11 de noviembre próximo a las 11 horas, la provisión de 2 camiones volcadores, 7 toneladas carga útil, 2 motopala 150 HP, 11 a 13 m3., nuevas o usadas y 1 motoniveladora 12° HP, cuchilla 3,66 m. con accesorio elevador de tierra para cargarla o arrojarla a un lado.

Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.

Se pueden adquirir con giro postal o bancario de m$n. 30.— a la orden del señor Interventor Federal, 25 de Mayo y Belgrano, Formosa.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el día 11|11|57, a las 11 horas. — Emilio Molla, Director General de Obras Públicas.

e.28|10-Nº L-6.915-v.11|11|57

PROVINCIA DE FORMOSA
INTERVENCION FEDERAL — MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y papelería, con destino a los distintos ministerios y reparticiones de la Provincia. — Expediente E-14.692-57.

Apertura: 29 de noviembre de 1957, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y demás detalles, podrán solicitarse personalmente o por carta, al Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía de la Provincia.

e.6|11-Nº L-7.174-v.19|11|57

Licitación Pública Nº 3

"Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo mecánico contable, en base al sistema de chapas metálicas grabadas, en forma integral, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia.

Apertura: el día 18 de noviembre de 1957, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y más detalles, podrán solicitarse personalmente o por carta, al Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía de la Provincia".

e.25|10-Nº L-6.889-v.8|11|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 8033|1957
Orden de Provisión Nº 4|57

"Llámase por tercera vez a licitación pública, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución y provisión de mobiliario destinado a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, sita en calle Entre Ríos Nº 750, Rosario.

Presupuesto oficial, m$n. 213.050,00.

Precio del pliego: m$n. 50,00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso. Teléfono 32-8907 y en Rosario, Dorrego 1442. Teléfono 49008.

Apertura de las propuestas: Departamento Litoral, Dorrego 1442, Rosario". — Jorge A. Thomas, Director del Departamento del Litoral.

e.6|11-Nº L-7.175-v.19|11|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la reparación del edificio ocupado por la Escuela de Comercio Nº 28, sito en la calle Valdenegro 3523 de esta Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos se pueden retirar en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.31|10-Nº L-7.041-v.7|11|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 15 de noviembre de 1957, a las 10 horas, para la construcción de un invernáculo a prueba de insectos para trabajos de virus, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Chacras de Coria, Mendoza. (Expte. 25054-F-57).

Los pliegos de condiciones, planos y demás detalles, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.4|11-Nº L-7.056-v.8|11|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"Profesor doctor Pedro Vella"
Córdoba

Llámase a licitación pública, para el día 26 (veintiséis) de noviembre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1958, de los artículos de farmacia, drogas, productos químicos, especialidades medicinales, etcétera.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (Calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Córdoba, octubre 8 de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.31|10-Nº L-7.042-v.14|11|57

Expediente Nº 76.430|57

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58, para el día 19 del mes de noviembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 noveno piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.28|10-Nº L-6.916-v.11|11|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 607, para el día 14 de noviembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 607. — Hora 10,40: Adquisición de una columna de entubamiento y explotación completa con todos sus accesorios, un equipo de bombeo de eje vertical de motor sumergido y tablero y 20 m. de cañería de hierro galvanizado de 102 mm. de diámetro con destino a la Guarnición Militar Paraná.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n.

Precio de la documentación $ 15,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L-7.186-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 606, para el día 14 de noviembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 606 — Hora 10,30: Adquisición cañerías de fibrocemento, clase 5 de 0,100 m. de diámetro en tramos de 4 m., incluso juntas Gibault (una por caño), 55 juntas Gibault para cañerías, válvulas esclusas de bronce con empalme de bridas con sus piezas de transición, equipos de bombeo centrífugos horizontales, apto para bombear 20 m3|hora completo con sus válvulas de pie, válvula de retención, esclusa manómetro y tablero de comando eléctrico interruptor a flotante para corriente alternada, etc. Con destino al 3er. Grupo Antiaéreo Liviano Motorizado en Guadalupe (Provincia de Santa Fe). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L-7.187-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 605, para el día 28 de noviembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 605 — Hora 10.30: Provisión y colocación de las cortinas de enrollar de madera con destino a la obra construcción de una residencia para el Personal Militar y Civil Superior. Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 225.530 m|n. Precio del Legajo Nº 5940. $ 21.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L-7.188-v.19|11|57

COMANDO 1. DIVISION MOTORIZADA

Llámase a licitación pública, para la concesión de estiércol por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1958 al 31 de enero de 1960, la apertura de las ofertas se efectuará en este Comando de División, Santa Fe 4857, 2º piso, el día 20 de noviembre de 1957, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia Comando 1. División Motorizada, Santa Fe 4857, 2º piso.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1957. — Juan Carricart, Coronel, Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.5|11-Nº L-7.123-v.18|11|57

INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"

Llámase a licitación pública, para la adquisición de Avena.

Apertura de las propuestas: en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Intendencia Regional "Buenos Aires", el día 6 de diciembre de 1957, a las 9 horas, por el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de octubre de 1958, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Horacio A. G. Barrera, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe, Intendencia Regional "Buenos Aires".

e.5|11-Nº L 7.124-v.25|11|57

Llámase a licitación pública por la adquisición de avena.

Apertura de las propuestas en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires - Intendencia Regional "Buenos Aires", el día 6 de diciembre de 1957 a las 9 horas, por el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de octubre de 1958, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.4|11-Nº L-7.081-v.22|11|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo Nº 65 - T. E. 76 - 3630
Licitaciones Públicas

1.027/57: Se realizará el 19/11/57 a las 11,30 horas, para la venta de rezagos varios de acero y de hierro.

1.028/57: Se realizará el 21/11/57 a las 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.4|11-Nº L-7.082-v.15|11|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Licitaciones Públicas

28|XI|57 — Nº 376|57 a las 8 30 por interruptor, cable armado subterráneo grupo de distribución

28|XI|57 — Nº 377|57 a las 8.45 por ácido sulfúrico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General cualquier día hábil de 8.00 a 12.00 previo pago en Tesorería del importe de pesos 5 m|n. — El Director General.

e.6|11-Nº L-7.189-v.19|11|57

28|XI|57 — Nº 378|57 a las 9: por juego de piñones y eje piñón para caja de engranaje de tren laminador.

28|XI|57 — Nº 379|57 a las 9.15: por trozos y planchas de goma.

28|XI|57 — Nº 382|57 a las 9.30: por chapas de aluminio, chapas caladas, chapas de acero.

28|XI|57 — Nº 383|57 a las 9.45: por carreteles de madera.

28|XI|57 — Nº 384|57 a las 10: por artefactos y materiales eléctricos.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 12 horas, previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.6|11-Nº L-7.190-v.8|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

26|XI|57 — Nº 374|57, a las 11,10 horas, por la provisión de cable armado subterráneo.

26|XI|27 — Nº 375|57, a las 11.20 horas, por la contratación de los servicios de limpieza general, encerado y lustrado de pisos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 12 horas (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.5|11-Nº L-7.125-v.7|11|57

Llámase a Licitación Pública número 366|57, para el día 23 de noviembre de 1957, a las 8.30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.963-v.12|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

21|XI|57 — Nº 359|57, a las 8,30, por plomo duro en lingotes.

21|XI|57 — Nº 360|57, a las 8.45, por grúa.

21|XI|57 — Nº 361|57, a las 9, por acero.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación podrá retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.28|10-Nº L-6.930-v.11|11|57

Llámase a licitación pública para la adquisición de avena, destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones, durante el año 1958 (abril a octubre).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional, calle México 22, Paraná (E. R.), el día 6 de diciembre de 1957, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.25|10-Nº L-6.914-v.15|11|57

1.024|57. — Se realizará el 14|11|57 a las 11 horas, para el arrendamiento de la propiedad minera denominada "Las Tapias", sita en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General

e.23|10-Nº L.6.841-v.13|11|57

1.025|57. — Se realizará el 8|11|57 a las 11.30 horas, para la venta de 69.820 kg. acero A-37 en planchuelas de 25 x 11 mm.

1.026|57 — Se realizará el 12|11|57 a las 11,30 horas, para la venta de calderas en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L.6.842-v.8|11|57

Ministerio de Marina

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO - ARSENAL

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas (aprox.) de chatarra existente en depósito en Puerto Rosales.

Apertura: Jefatura Arsenal, día 4 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas.

Consulta de pliegos, y entrega de propuestas: Servicio de Máquinas Base Naval de Puerto Belgrano, F.C.N.G.R.

e.6|11-Nº L-7.191-v.8|11|57

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
TRIBUNAL EXAMINADOR DE TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 8

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto Ley 1.256|57 y Resoluciones 403|57 y 500|57 del Ministerio de Aeronáutica, el Tribunal Examinador de Transporte Aéreo considerará en Audiencia Pública a realizarse el veinte de noviembre del corriente año a las nueve horas, en el local del Círculo de Aeronáutica, Córdoba 731, Capital Federal, el expediente Nº 12.778 por el cual la empresa "Servicios Aéreos del Paraguay S. A." solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo internacional regular sujeto a itinerario fijo, de pasajeros, carga y correspondencia en las rutas:

a) Asunción - Buenos Aires
b) Asunción - Montevideo - Buenos Aires.

Quienes deseen alegar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse previamente, en horas y días hábiles de oficina en la Dirección General de Aviación Comercial, Avenida Quintana número 545, antes del día dieciocho de noviembre a las catorce horas.

La citada Repartición suministrará los informes aclaratorios pertinentes.

e.6|11-Nº L-7.192-v.8|11|57

Ministerio de Hacienda

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122
MALTERIAS HUDSON Y BELLA VISTA E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la construcción de un galpón, techo y vestuarios en Venado Tuerto. La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de diciembre de 1957 a las 11 horas. Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Compras, Cangallo 667, 1er. piso, capital. Pablo E. Bazerque, Gerente.

$ 120.— e.6|11-Nº 5.793-v.11|11|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de 8.920 kilogramos de café en grano.

Apertura: el 15 de noviembre de 1957, á las 15, en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la División Compras. Bartolomé Mitre 326, 2º P. Local 219.

e.6|11-Nº L-7.177-v.8|11|57

Llámase a licitación pública para la provisión de 170.800 litros de leche pasteurizada.

Apertura: el 14 de noviembre de 1957, a las 15, en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la División Compras. Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, Local 219, Capital.

e.6|11-Nº L-7.178-v.8|11|57

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura a realizarse en las sucursales Tinogasta (Catamarca) Puán (Provincia Buenos Aires), Ayacucho (Buenos Aires), San Carlos Centro (Santa Fe), Mercedes (Ctes.): Reparación de cielorrasos en Cañada de Gómez (Santa Fe). Pintura abertura exteriores en San Rafael (Mendoza). Renovación de pisos varios locales en Mendoza y ampliación y modificación de instalaciones fijas en Quilmes, cuyas aperturas se realizará los días 11, 12, 13, 18, 19, 14, 15, 20 y 21 de noviembre de 1957, respectivamente, en la Gerencia de Administración, a las 15.

La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, local 231. Capital Federal.

e.4|11-Nº L-7.058-v.8|11|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 27.068-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de trapos de piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1957, a las 16,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-7.179-v.8|11|57

Expediente Nº 27.098-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de pan y galleta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1957, a las 15,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.6|11-Nº L-7.180-v.8|11|57

Expediente Nº 27.066-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se se realizará el día 12 de noviembre de 1957, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-7.106-v.7|11|57

Expediente Nº 25.050-57

Llámase a licitación pública, para la venta de ambos de fajina.

La apertura de las propuestas se se realizará el día 12 de noviembre de 1957, a las 15,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-7.107-v.7|11|57

Expediente Nº 21.784-56

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas duplicadoras tipo Ditto.

La apertura de las propuestas se se realizará el día 12 de noviembre de 1957, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-7.108-v.7|11|57

Expediente Nº 27.120-57

Llámase a licitación pública para la adquisición de jeeps nuevos con accesorios suplementarios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1957, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4|11-Nº L-7.061-v.15|11|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 249, referente a la reimpresión y confección de fichas Hollerith.

Los pliegos de condiciones correspondientes, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 15|11|57, a las 14.

e.6|11-Nº L-7.176-v.8|11|57

Llámase a Licitación Pública número 247, referente a la adquisición de muebles metálicos.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos correspondientes, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 25|11|57, a las 14.

e.4|11-Nº L-7.065-v.15|11|57

VENTA DE AUTOMOTORES USADOS
Expediente nº 27.262|57

Llámase a licitación, para la venta en remate público de automóviles de distintas marcas, camiones, jeeps, etc.

Exposición: De lunes a viernes de 11.30 a 18.30 horas.

Lugar de exhibición: Lote nº 1, en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Avda. Costanera Norte, Capital

Lotes nros.: 2 y 3 Barros Pazos y Lacarra (Villa Soldati). (Medios de locomoción: colectivos 76 y 403 y Omnibus 101).

Lotes nros.: 4 y 5 Parque Sanitario Nacional (Km. 21 de la ruta nacional nº 3), dependencia de la Dirección de Automotores del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

(Medios de locomoción: de Plaza Once, Expreso Lobo nº 183, de Primera Junta, Expreso Casanova nº 196).

Lugar y fecha de las subastas: en Hipólito Yrigoyen nº 1236, 1er. piso, Salón de Licitaciones, Capital Federal.

Lote nº 1 el día 21 de noviembre de 1957. Lote nº 2 el 22 de noviembre. Lote nº 3, 25 de noviembre, Lote nº 4, 26 de noviembre y Lote nº 5 el día 27 de noviembre.

El remate comenzará a las 16 horas, en los días indicados.

Informes y retiro de pliegos: en Hipólito Yrigoyen nº 1236, 4º piso, oficina 411, Capital, y en cada uno de los lugares de exposición.

Seña: 20 %, sin comisión.

En el supuesto de quedar un remanente de automotores, éste se volverá a rematar el día 28 de noviembre a las 16 horas.

e.30|10-Nº 6.955-v.13|11|57

Expediente Nº 25.827|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 15 de noviembre de 1957, a las 12.30 horas, para la provisión de instrumental científico, drogas y material de curaciones.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|10-Nº L-6.830-v.7|11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 720, para el día 11 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de veinticuatro (24) viviendas individuales, un (1) monobloque con 40 departamentos, Jardín de Infantes y Senderos peatonales, a erigirse en el predio comprendido por las Avenidas Bernabé Márquez y Fondo de la Legua y calle Coronel Cetz, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 7.598.670,00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma m$n. 100.00 por las bases generales y m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|11-Nº L-7.181-v.19|11|57

Llámase a Licitación Pública número 4.859, para el día 19 de noviembre de 1957, a las 16.30 horas, para la provisión, revisación y carga de extintores para incendio.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15 30 horas.

e.5|11-Nº L-7.105-v.7|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 715, para el día 3 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de una Torre-Tanque en el Barrio de Viviendas "La Viñita", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 38, Ciudad y Provincia de Catamarca, con un presupuesto oficial de m$n. 200.734.00.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Catamarca de la Institución, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n 100.00 por las Bases generales y m$n. 100.00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.5|11-Nº L-7.104-v.13|11|57

Llámase a Licitación Pública número 4924, para el día 9 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, para la provisión de seis máquinas eléctricas de contabilidad con opción a cuatro más, con sus correspondientes asientos anatómicos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 16.30 horas.

e.4|11-Nº L-7.060-v.15|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 714, para el día 6 de diciembre de 1957, a las 17 horsa, para la ejecución de los pavimentos en los Barrios números: 2 y 6 del Plan de Emergencia — Viviendas Transitorias, ubicados en el predio comprendido en la intersección de la Avenida General Paz y Avelino Díaz, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 3.843.241,60.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital Federal, de m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y planos y de m$n 100,00 por las bases generales.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.31|10-Nº L-7.043-v.14|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 711, para el día 5 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la ejecución de la red de distribución de agua y colectora de cloacas en el Barrio de viviendas "La Viñita", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 38, Ciudad y Provincia de Catamarca, con un presupuesto oficial de m$n. 1.015.906,60.

Las propuestas serán abierta simultáneamente en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Catamarca de la Institución, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100,00 por las bases generales y de m$n. 300,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|10-Nº L-6.952-v.13|11|57

Llámase a Licitación Pública número 707, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de dos monobloques normalizados, a erigirse en el terreno sito en la calle D Puch esquina calle sin nombre de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 11.084.364.00.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente, en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Salta.

En dichos lugares se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de pesos moneda nacional 100.00 por las bases generales y pesos moneda nacional 400,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|10-Nº L-6.898-v.8|11|57

Llámase a Licitación Pública número 713, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción de cinco (5) hornos incineradores en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 1.042.700,00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de pesos moneda nacional 200.00, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|10-Nº L-6.899-v.8|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 708, para el día 28 de noviembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de los edificios para Escuela, Gimnasio, Confitería, Instituto Social Formativo, Jardín de Infantes, Negocios sin y con viviendas y sus veredas y senderos correspondientes, que integran el Centro Cívico del Barrio Nº 6 del Plan de Emergencia, Viviendas Transitorias, ubicado en la intersección de la Avenida General Paz y calle Avelino Díaz, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 11.380.453,40.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.00 por las bases generales y m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.24|10-Nº L-6.881-v.7|11|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 143
Expte. Nº 42.297/57

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la obra "Construcción de galpones para animales de experimentación en Castelar (Provincia de Buenos Aires), con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias en Castelar (Provincia de Buenos Aires), al precio de m$n. 200.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 11.251. — El Director General.

e.4|11-Nº L-7.076-v.22|11|57

Licitación Pública Nº 147
Expte. Nº 13.557/57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de noviembre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de ciento ocho (108) automotores tipo Jeep modelo 1958, cinco ruedas completas y herramientas de fábrica (58 tracción 4 ruedas y 50 tracción simple).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|11-Nº L-7.077-v.15|11|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140
Expedient. nº 42.330|57

Llámase a licitación pública, para el día 29 de noviembre, a las 13 horas, para la obra "Laboratorios e Invernáculos" en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la Estación Experimental de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) al precio de pesos moneda nacional 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 16.377,10. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.961-v.20|11|57

LICITACION PUBLICA Nº 141
Expte. Nº 42.308|957

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de noviembre de 1957, a las 13 horas, para la obra Trabajos de Urbanización y Caminos en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal o bien en la citada Estación Experimental, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 32.756. — El Director General.

e.29|10-Nº L.6.943-v.19|11|57

Licitación Pública Nº 133
Expediente Nº 42.320|57

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de noviembre de 1957, a las 14 horas, para la obra Construcciones en el Depósito Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en el citado Depósito, al precio de m$n. 200.- cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos moneda nacional 7.561.— El Director General.

e.22|10-Nº L-6.764-v.12|11|57

Licitación Pública Nº 132
Expediente Nº 42.307 57

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de noviembre, a las 13 horas, para la obra "Construcción en el Depósito Regional de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal y en el citado Depósito, al precio de m$n. 200.- cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos moneda nacional 7.120,25. — El Director General.

e.22|10-Nº L-6.765-v.12|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitación pública, día 19|11|57: nº 93|57, comestibles, 16 hs.; nº 91|57, caños, codos, niples, 16,30 hs.; día 25|11|57; nº 92|57, tornos, limadoras, agujereadoras, 16 hs.; nº 90|57, cabo manila, cables, 16,30 hs.; día 28|11|57; nº 88|57, máquinas y herramientas, 16 hs.; nº 89|57, rectificadoras, bruñidora, 16.30 hs.; día 6|12|57, nº 87|57, eje cigüeñal, 16 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.5|11-Nº L-7.109-v.18|11|57

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR
YACIMIENTO MENDOZA

12|11|57 — a las 9 horas. — Pliego nº 450: 3.000 m2 fibra de vidrio o lana mineral.

12|11|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 445: Contratación mano de obra por el montaje de una línea de transmisión de energía eléctrica 33 KV y 26 km longitud.

14|11|57 — a las 10 horas. — Pliego nº 436: 10.000 kg de pintura blanca.

16|11|57 — a las 10 horas. — Material aislante y refractario. — Pliego Nº 438.

20|11|57 — a las 10 horas. — Pliego nº 441: Reparación de 8 motores (Chevrolet, Fiat, Mack y Jeep).

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

DESTILERIA LA PLATA

15|11|57 — a las 11,30 horas. — Pliego nº DLP 1615: Tableros eléctricos para cables armados subterráneos.

15|11|57 — a las 11,30 horas. — Pliego nº DLP 1616: Cajas terminales y de derivación para cables armados subterráneos.

Pliegos y datos en Oficina de Suministros (Compras) de la Destilería La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.4|11-Nº L-7.069-v.8|11|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

21|11|57: Cajas de maniobras y arrancadores eléctricos (7247), a las 10 horas.

22|11|57: Explosivos y detonadores (7248), a las 10 horas.

25|11|57: Motores diesel (7225), a las 10,30 horas.

27|11|57: Latas para 19 litros de aceite (7295), a las 10 h.; Tambores para 200 kg. de grasa (7294), a las 11 horas.

29|11|57: Cañería de conducción (7224), a las 10 horas.

6|12|57: Provisión y montaje subestación eléctrica en Campamento de Caleta Olivia, Yac. Comodoro Rivadavia (7239), a las 11 horas.

11|12|57: Provisión y montaje subestaciones y líneas eléctricas en Yac. Plaza Huincul (7238), a las 11 horas.

16|12|57: Construcción de 17 casas de mampostería en Campamento Vespucio (7275), a las 11 horas.

23|11|57: Silos (7184), a las 9 horas.

e.4|11-Nº L-7.067-v.15|11|57

12|11|57: Contratación servicios para la recolección de residuos y limpieza del local de la Exposición Bodas de Oro YPF (7249), a las 11 horas.

20|11|57: Repuestos para jeep (7240), a las 11 horas.

22|11|57: Accesorios para barras de sondeo (7182), a las 10,30 horas.

27|11|57: Accesorios para cables (7188), a las 10,30 horas.

30|11|57: Bulones, tornillos y arandelas (7183), a las 9 horas.

2|12|57: Accesorios para cañería (7192), a las 9 horas.

e.4|11-Nº L-7.068-v.8|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

12|11|57: 612.000 ᵐc. petróleo crudo agrio (CCCB-280), a las 12 horas.

25|11|57: Construcción galpón, tinglado y otros trabajos en Planta Almacenaje Chachapoyas, Salta (6892), a las 9 horas.

27|11|57: Camión tractor (7179), a las 9.30 horas.

30|11|57: Automotores (7181), a las 8,30 horas.

e.25|10-Nº L- 6.905-v.8|11|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 226|57, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de motoniveladoras.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.5|11-Nº L-7.113-v.18|11|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 26 de noviembre de 1957. L. P. 227|57 a las 12 horas. — Transformador elevador trifásico para intemperie.

L. P. 228|57: a las 12.30 horas. — Postes de madera.

L. P. 229|57: a las 13 horas. — Transformadores trifásicos.

Día 27 de noviembre de 1957. L. P. 230|57: a las 12 horas. — Crucetas de hierro.

L. P. 231|57: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo y transformadores trifásicos.

L. P. 232|57: a las 13 horas. — Hierro redondo, hierro planchuela, alambre de hierro, barras de acero, chapas de hierro, acero rápido, metal antifricción, etc.

Día 5 de diciembre de 1957. — L. P. 233|57: a las 12 horas. — Relevos trifásicos y relevos diferenciales.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.5|11-Nº L-7.112-v.7|11|57

Licitación Pública Nº 218|57

Llámase a Licitación Pública número 218|57, para el día 27 de marzo de 1958, a las 12 horas, para la construcción de obras de riego Colonia Sarmiento (Provincia de Chubut) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cuarenta y siete millones quinientos noventa y dos mil doscientos pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.000 — podrá consultarse y adquirirse en las ofici-

nas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|10-Nº L-6.920-v.11|11|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 14 de noviembre de 1957. L. P. 221|57: a las 12 horas. Cables de cobre desnudo y alambre de cobre. — L. P. 222|57: a las 12,30 horas. Aisladores.

Día 15 de noviembre de 1957. L. P. 223|57: a las 12 horas. Alambre y conductos de cobre desnudo, cordón flexible, cables y alambres de cobre bipolar, etc. — L. P. 224|57: a las 12.30 horas. Cámaras y cubiertas para automotores. — L. P. 225|57: a las 13 horas. Alambres de cobre.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|10-Nº L-6.903-v.8|11|57

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3669: Reparaciones de veredas en Capital Federal; Avellaneda; Lanús, Loma de Zamora y Alte. Brown; y de pavimentos en Prov. de Bs. As. Sud y Ptdo. de V. López.

Apertura: 22|11, 10 horas.

Pliego Nº 3670: Ejecución y extensión de redes de distribución de gas e instalaciones domiciliarias en los Partidos de San Isidro y V. López, y Barrio Piedrabuena de la Capital Federal.

Apertura: 20|11, 10 horas.

Pliego Nº 3672: 32.000 m. caños de acero negro, con o sin costura.

Apertura: 21|11, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

c.5|11-Nº L-7.110-v.18|11|57

Pliego Nº 3671: Repuestos p|motogenerador Clark.

Apertura: 20|11, 11 horas.

Pliego Nº 3674: Transporte cilindros gas envasado desde Estación Trenque Lauquen hasta Pta. Distribución en dicha localidad, y distribución a usuarios.

Transporte cilindros desde destilería YPF. (La Plata), hasta Plantas Trenque Lauquen, Pehuajó y 9 de Julio.

Apertura: 18|11, 11,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.5|11-Nº L-7.111-v.11|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3664: Válvulas; reguladores y manómetros.

Apertura: 14|11, 10 horas.

Pliego Nº 3666: Accesorios galvanizados p|caños, de fundición maleable.

Apertura: 14|11, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.25|10-Nº L-6.901-v.11|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3667: Caños de acero galvanizado.

Apertura: 18|11, 10 horas.

Pliego Nº 3668: Construcción e instalación de un tanque para propano, a Belgrano.

Apertura: 5|12, 10 horas.

7,30 a 13,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de presión atmosférica, en la Planta Gral.

e.29|10-Nº L-6.938-v.13|11|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública nº 52, hasta el 25 de noviembre de 1957, 16 horas, venta de bloques de mármol blanco común de Carrara.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliegos: sin cargo.

e.5|11-Nº L-7.115-v.18|11|57

Licitación Pública nº 88. — Llámase a licitación, hasta el día 20 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para el reacondicionamiento general de un motor Diesel, por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio Colonia "M. Aberastury", de Isla del Cerrito (Provincia del Chaco).

Presupuesto oficial: $ 138.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.6|11-Nº L-7.182-v.12|11|57

Llámase a Licitación Pública, Nº 70; hasta el 15 de noviembre de 1957, 16 horas, provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 moneda nacional.

e.5|11-Nº L-7.116 v.7|11|57

Licitación Pública nº 80. — Llámase a licitación hasta el día 25 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para el reparo de un motor "Otto Deutz", por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "R. Gutiérrez", sito en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 200.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 20,00 moneda nacional. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.5|11-Nº L-7.117-v.18|11|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3447, para la adquisición de 50 palas de arrastre con guinches de 2 m3. de capacidad, pesos 2.500.000.

Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|11-Nº L-7.118-v.18|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Makalle — Fortín Aguilar, $ 10.786.131,20.

Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|11-Nº L-7.074-v.22|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Fortín Aguilar — Presidencia de la Plaza, $ 7.570.415,15.

Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|11-Nº L-7.075-v.22|11|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 188, tramo Roberto Cano — Rojas, Km. 96,850 — Km. 111,850 —, $ 2.021.134,20.

Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº L-7.044-v.21|11|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 14, tramo Estancia "La María" — Ita Curuzú y puente s|arroyo Ayuí Grande, $ 12.492.729,95.

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido.

Presentación propuestas: 29 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº L-7.045-v.21|11|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 226, tramo Puerta de Abra — Balcarce Km. 48 — Km. 80 —, pesos 5.137.150,20.

Presentación propuestas: 28 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº L-7.046-v.21|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo Campo de Mayo — Pilar, $ 441.565,50. (ensanche y refuerzo de puentes sobre los arroyos Pinazo y Burgueño).

Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº L-7.047-v.21|11|57

Licitación Pública Nº 85. — Llámase a licitación, hasta el día 21 de noviembre de 1957 a las 16 horas, para la reposición y reparación de calderas a vapor, por "ajuste alzado", en el edificio de la Prisión Nacional, local cocina, sito en la calle Pasco 2113, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 218.500,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.31|10-Nº L-7.048-v.14|11|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 3.125, hasta 19 de noviembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: 1.700 cintas máquinas de escribir, 9.700 lápices varios, carpetas, papel carbónico y varios de librería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.6|11-Nº L-7.183-v.8|11|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.129, hasta 26 de noviembre de 1957, 16:30 horas, provisión:

3.000 cepillos paja, 2.500 cepillos piazábal, 50.000 Kg. estopa, plumeros, cera, escobillones, 8.000 tarros polvo limpiador y varios para limpieza.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 moneda nacional.

e.5|11-Nº L-7.114-v.18|11|57

Llámase a Licitación Pública número 3.124, hasta el 20 de noviembre de 1957, a las 16.30 horas, provisión tres grúas móvil con pluma giratoria, con topadora, con motor a nafta o Diesel, tipo "Trackson" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.29|10-Nº L-6.940-v.12|11|57

Licitación Pública nº 86. — Llámase a licitación hasta el día 22 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la reparación de ascensores por "ajuste alzado" en el edificio del Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 249.600,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.31|10-Nº L-7.049-v.14|11|57

Licitación pública, para la adquisición de 5.030 Tn. de material pétreo granítico, $ 370.000.

Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|10-Nº L-6.958-v.13|11|57

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación hasta el día 27 de noviembre de 1957 a las 16 hs. para la provisión e instalación termomecánica, por "ajuste alzado" en el edificio de la Ciudad Universitaria de Córdoba (Pabellón de Servicios Generales). Presupuesto oficial: $ 1.559.757,45 m|n. — Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 11, Capital Federal; como así también en el Departamento Córdoba, calle Concepción Arenal 98, Córdoba. — Precio de la documentación: $ 20.— m|n. — Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 11, Capital Federal, hasta el día 27 de noviembre de 1957 a las 16 horas y en el Departamento Córdoba, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha.

e.29|10-Nº L.6.942-v.19|11|57

LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes. — Expediente: 22490|1957. — 2|12|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-6.959-v.13|11|57

Plomo químico, en chapas y caños de plomo pesados para agua. — Expediente: 25073|1957. — 2|12|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-6.960-v.13|11|57

LICITACION PUBLICA

Hierros y aceros para construcción. Expediente: 27701|1957. — 3|12|1957, a las 15,15. Charcas 1840

e.28|10-Nº L-6.921-v.11|11|57

PUERTO MAR DEL PLATA EXTRACCION PIEDRA Y CAOLIN PURO DE CANTERA FISCAL

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la extracción de 13.450 m3. de piedra y 70 toneladas de caolín puro de la cantera fiscal de Mar del Plata.

El importe del presupuesto oficial es de $ 847.925,00 m|n. y la garantía de la propuesta, de $ 8.479,25 m|n.

Consultas y pliegos de condiciones: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Reconquista 134, 5º piso, (Capital), y calle 12 de Octubre 3184 (Mar del Plata).

Precio del pliego: $ 50,00 m|n. en papel sellado nacional. — Alberto Curutchet, Director Principal de Despacho.

e.24|10-Nº L-6.883-v.14|11|57

Postérgase la Licitación Pública número 3.102, hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. Construcción un balizador para servicio Río de la Plata.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000,00 moneda nacional.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: 200,00 m$n. en papel sellado.

e.24|10-Nº L-6.884-v.7|11|57

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación hasta el día 19 de noviembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de nueva usina central térmica y reforma de la red exterior de cañerías de distribución, por "ajuste alzado" en el edificio Casa Cuna, sito en la calle Avda. Montes de Oca Nº 40, Capital Federal.

Presupuesto oficial. $ 1.720.826,20 m|n.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 80.— m|n. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.21|10-Nº L-6.738-v.11|11|57

Licitación pública para el transporte y descarga de conchilla y suelo seleccionado, Camino de Dolores a San Clemente del Tuyú, tramo General Conesa - San Clemente del Tuyú y acceso a General Lavalle, $ 600.000. Presentación propuestas: 18 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.828-v.13|11|57

Licitación pública para la provisión de 5.800 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, Rutas 12 y 14, tramo Puerto Constanza - Concepción del Uruguay, sección Km. 175,5 - Km. 181,9, pesos 591.600. Presentación propuestas: 19 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.829-v.13|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 33, tramo Bahía Blanca - La Vitícola, $ 8.402.470,40. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.830-v.13|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 60, tramo Chumbicha - San Martín, $ 13.253.202,10. Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-6.715-v.8|11|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 85|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para contratar: "Impresión y Expedición Programa Revista de LRA Radio Nacional (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.895-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 87|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Máquinas de Calcular y Sumar Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA) calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.896-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 86|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Máquinas Teleimpresoras".

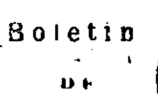
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.897-v.8|11|57

Boletín Oficial de la República Argentina



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 172

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 1ª hora de vencida la publicación

Ministerio de Transportes

M. T. N.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

"Llámase a Licitación Pública número 12|57, apertura: 29|XI|57, 17 horas en Rivadavia 578, 1º piso, oficina 104 (Compras), Buenos Aires, para adquirir 1.400 tn. riel ferroviario y 100 toneladas eclisas para los mismos.

Retirar pliegos de 12 a 16 horas, valor de los mismos m$n. 100,00. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.

e.6|11-Nº L-7.184-v.19|11|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 10378|57. — Bobinas para campos de motor coche subte.

Apertura: 3|12|57, a las 12 horas.

Valor del pliego m$n. 10.—

L. P. Nº 10425|57. — Instalación de cables línea 315 trolebús — Zona céntrica.

Apertura: 4|12|57, a las 12 horas.

Valor del pliego m$n. 30.—

L. P. Nº 10426|57. — Instalación de cables línea 315 trolebús — Zona Villa Urquiza;

Apertura: 4|12|57, a las 12.10 horas.

Valor del pliego m$n. 30.—

Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.5|11-Nº L-7.120-v.11|11|57

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la fabricación de diez (10) juegos de corona y piñón para Leyland Lops 1|1, relación 4.11-1; diez (10) juegos de corona y piñón para Leyland Lops 1|1, relación 5.14-1; veinticinco (25) juego de corona y sin fin para Leyland Lops, Tiger, relación 3.8-1; veinte (20) juegos de corona y sin fin para Leyland Lops Tiger, relación 4.8-1 y dos (2) juegos de corona y sin fin para Leyland Lops Tiger, relación 5.4-1, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura 25 de noviembre 1957, a las 16 horas, en la dirección citada.

La facturación será remitida a esta Administración General, calle San Juan 21, Capital Federal, acompañándose los ejemplares respectivos. — Ramón S. Narvaja, Coronel, Administrador General.

e.5|11-Nº L-7.121-v.18|11|57

Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la provisión de 4.891 cubiertas y 3.617 cámaras, cuyas medidas figuran en los pliegos de condiciones que puede ser retirados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, en horario de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1957 a las 16 horas, en la dirección citada.

La facturación será remitida a esta Administración General, calle San Juan 21, Capital Federal, acompañándose los ejemplares respectivos. — Ramón S. Narvaja, Coronel, Administrador General.

e.5|11-Nº L-7.122-v.25|11|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento Adquisiciones

CARBON DE COKE

Licitación Pública Nº 33|57. Provisión de hasta 8.000 toneladas de carbón de coke para fundición.

El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura 27 de noviembre de 1957, a las 12,30 horas.

Precio del ejemplar $ 50.— m|n.

e.6|11-Nº L-7.185-v.19|11|57

Licitación Pública Nº 43/57. Suministro de 5 hasta 10.000 toneladas de lingotes de acero para la fabricación de llantas ferroviarias (en base a entrega de igual cantidad de chatarra pesada por parte de la Empresa). El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1957 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar m$n. 15,—.

e.4|11-Nº L-7.080-v.8|11|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Dpto. Suministros)

Llama a licitación para la provisión de:

Cámara de recalentador en caja de humo y cilindros vapor de alta y baja presión para locomotoras.

Licitación Pública M.57|307.

Apertura 20|11|57, 14 horas. — Pliego $ 45.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital. Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.5|11-N L-7.119-v.18|11|57

Llama a licitación pública para la provisión de: Repuestos para locomotoras.

Lic. M. 57/305 - Ap. 19/11/57, 14 horas. Pliego: $ 30.

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.4|11-Nº L-7.079-v.8|11|57

M. T. N.

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de artículos de librería, impresos y menaje. Licitación Pública Nº 8, para artículos de cámara, limpieza, cabullería, cepillería, electricidad, empaquetaduras y juntas y ferretería general, y Licitación Pública Nº 9, para lonas y lonetas, materiales de navegación, artículos para soldaduras, metales, pinturería, productos químicos y medicinales instrumental de navegación, uniformes, ropa de agua, hélices y construcción naval.

La apertura de las mismas se llevará a cabo en la División Suministros de este Organismo (Puerto Nuevo — Dársena F.), el día 29 de noviembre del corriente año, a las 8 - 10 y 15 horas, respectivamente.

Los pliegos podrán retirarse en la sede Central de esta Empresa, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, (Departamento Administrativo), al precio de cinco pesos moneda nacional en efectivo cada grupo.

e.31|10-Nº L-7.051-v.21|11|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 19|11|57: Pub. 360, 8,30 horas. Aceros especiales: p|elásticos, super rápido, varias clases y medidas. Pliego $ 20.— Pub. 361, 9,30 horas. Alambre de ho. negro. ídem de ho. gvdo. Nº 9-12-16 BWG. Pliego $ 20.— Pub. 246, 10.30 horas. Cable gvdo. para señal, guardacabo gvdo. p|cables. Pliego $ 30.— Priv. 842, 11,30 horas. Portazapatos acero fdo. p|ténder loc. Pliego $ 10.— Priv. 843, 12 horas. Jabón: blando, común en barra, en polvo tipo sapolio, en pastillas, etc.

Apertura 28|11|57: Pub. 362, 8.30 horas. Elásticos helicoid. p|boguie. Pliego $ 25.— 156, 9.30 horas. Bulones acero dulce v|clases y medidas. Pliego pesos 35.— Pub. 363, 10.30 horas. Electrodos en varillas: p|relleno sold., para sold. acero dulce, aluminio, bronce, etcétera. Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros, Secc. Licit. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles 11.30 a 15 horas. — Nicolás O. Ferramola, Jefe Departamento Suministros.

e.31|10-Nº L-7.050-v.15|11|57

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 12/11/57. Púb. 354, 8,30 horas: Cuero vaqueta flor, colores verde claro y habano. Pliego: $ 20; Púb. 355, 9.30 horas: Llaves de acero fijas, dos bocas, abiertas p/tuercas, ídem 1 boca p/tuerca, llaves acero, francesas, a mollete, llaves acero, inglesas, etc. Pliego: $ 20; Púb. 356, 10.30 horas: Acero dulce común, barra cuad. 76,2 mm., ídem en chapa lisa, 6,3 mm. esp. x 2438 x 3667 mm. Pliego: $ 20; Púb. 357, 11,30 horas: Cerveza blanca y negra en bot. de 2/3 y 1/3. Pliego: $ 20.

Apertura: 15/11/57. Púb. 358, 8,30 horas: Electrodos en varillas p/sold. bce., latón, cobre, aceros, reconst. piezas desg., etc. Pliego: $ 20; Púb. 336, 9,30 horas: Escariadores de acero, cilíndricos cónicos s/planos. Pliego: pesos 50; Púb. 294, 10,30 horas: Cilindros de ho. con tapas, der. e izq., p/motor de 1323C.C. Pliego: $ 30; Púb. 359, 11,30 horas: Pinceles de cerda v/tipos y usos. Pliego: $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licit. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles 11.30 a 15 horas.

e.25|10-Nº L-6.913-v.8|11|57

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 699 - A.M.R. 1/1.047/57: 160.000 kilos de acero laminado en barras para cementación; 20/11/57, 10 horas.

Nº 708 - A.M.R. 1/716/57: 3.500 guías de abrazaderas para cajas de ejes de vagones; 20/11/57, 11 horas.

Nº 709 - A.M.G. 2/695/57: Accesorios para conexiones de cambios; 21/11/57, 10 horas.

Nº 710 - A.M.R. 1/1.173/57: 225.000 kilos de acero especial redondo (calidad de ejes); 21/11/57, 11 horas.

Nº 715 - 77.B.663/Imp. - 3 zorras elevadoras automotrices y 1 grúa automóvil; 28/11/57, 10 horas.

e.25|10-Nº L-6.908-v.8|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

F. 5601 — Elásticos y zunchos: — pliego m$n. 35.—

Apertura: 3|12|57, 9 horas.

F. 5602 — Eclisas: — pliego m$n. 30.—

Apertura: 3|12|57, 10 horas.

G. 1187 — Lonas de algodón: — pliego m$n. 20.—

Apertura: 3|12|57, 11 horas.

G. 1188 — Pedregullo de granito: — pliego m$n. 20.—

Apertura: 4|12|57, 9 horas.

G. 1189 — Aparatos telefónicos para tren control cajas de llamadas y selectores Nº 60 AP. — Pliego pesos moneda nacional 30.—

Apertura: 4|12|57, 10 horas.

G. 1190 — Lámparas eléctricas incandescentes. — pliego m$n. 10.—

Apertura: 4|12|57, 11 horas.

G. 1191 — Cables alta y extra alta tensión. — pliego m$n. 20.—

Apertura: 4|12|57, 12 horas.

G. 1192 — Sacos, pantalones, chaquetillas: — pliego m$n. 20.—

Apertura: 5|12|57, 9 horas.

Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.28|10-Nº L-6.927-v.11|11|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. 35|57

Licitaciones públicas. — 2 diciembre 1957, 9 horas. Bulones de hº O. C. 2|57 Ax. 17. — 2 Dic. 1957, 10 hs. Cables p|intemperie y otros. O. C. 8|57 Ax. 32. 2 Diciembre 1957, 11 horas. Estopa para limpieza. O. C. 24|57 Ax. 2. 3 diciembre 1957, 9 horas. Conductores eléctricos. O. C. 8|57 Ax. 33. 3 diciembre 1957, 10 horas. Caño de cobre no arsenioso. O. C. 22|57 Ax. 9. 4 diciembre 1957. 9 horas. Ladrillos refractarios. O. C. 6|57 Ax. 15. 4 diciembre 1957. 10 horas. Correas de goma y tela. O. C. 29|57 Ax. 6. 5 diciembre 1957, 9 horas. Grúa móvil. O. C. 43|57 Ax. 9. 5 diciembre 1957, 10 horas. Estopa p|caja engrase. O. C. 24|57 Ax. 3.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.31|10-Nº L-7.052-v.14|11|57

AL. C. P. 34|57

Expediente 24.331|57

Llámase a licitación pública para la construcción del techo con estructura de madera dura y cubierta de chapas de fibrocemento para el galpón de cargas de estación San Juan (Prov. de San Juan).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 18 de noviembre de 1957.

Consulta y retiro de Pliegos: Oficina de Vía y Obras del Distrito Mendoza y en la Oficina Licitaciones de esta Administración, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Pliego: $ 50.— — La Administración.

e.29|10-Nº L.6.944-v.12|11|57